

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 6 de Junio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLIADORES	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLIADORES
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
5-6-934	70,66	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,85	4-6-934	100,05	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
5-6-934	70,66	» E, de 25.000 » » »	70,85	5-6-934	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
5-6-934	70,60	» D, de 12.500 » » »	70,85	5-6-934	101,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	101,35
5-6-934	70,65	» C, de 5.000 » » »	70,90	5-6-934	101,15	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	101,35
5-6-934	70,65	» B, de 2.500 » » »	70,90	5-6-934	101,15	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	101,40
5-6-934	70,65	» A, de 500 » » »	70,90	5-6-934	101,36	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	101,40
5-6-934	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50			» A, de 500 » » » 1 al 586.057.....	101,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
5-6-934	84,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		5-6-934	90,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
5-6-934	84,30	» E, de 12.000 » » »		20-5-934	90,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
5-6-934	80,40	» D, de 6.000 » » »		4-6-934	90,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	
5-6-934	80,50	» C, de 4.000 » » »		5-6-934	90,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	91,00
4-6-934	87,25	» B, de 2.000 » » »		5-6-934	90,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 141.000.....	91,00
4-6-934	87,50	» A, de 1.000 » » »		5-6-934	90,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 160.000.....	91,00
31-5-934	80,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	91,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.							
29-5-934	82,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-934	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
29-5-934	82,40	» D, de 12.500 » » »		10-6-934	74,80	Serie H, de 230.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4-6-934	82,25	» C, de 5.000 » » »		5-6-934	74,50	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
4-6-934	82,25	» B, de 2.500 » » »		5-6-934	74,50	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	74,85
4-6-934	82,25	» A, de 500 » » »		5-6-934	74,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	74,85
				5-6-934	74,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	74,75
				5-6-934	74,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	74,75
				5-6-934	74,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	74,75
				5-6-934	75,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	75,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
30-6-934	94,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
5-6-934	94,75	» E, de 25.000 » » »		30-4-934	90,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
4-6-934	94,75	» D, de 12.500 » » »		30-6-934	90,50	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
5-6-934	95,00	» C, de 5.000 » » »		5-6-934	90,25	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
5-6-934	95,00	» B, de 2.500 » » »		4-6-934	90,25	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
6-6-934	95,00	» A, de 500 » » »		1-6-934	90,25	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	90,25
				5-6-934	90,25	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	90,25
				5-6-934	90,25	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	90,25
				5-6-934	90,25	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	90,25
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
30-6-934	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-6-934	94,40	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
5-6-934	92,00	» E, de 25.000 » » »		30-5-934	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
31-6-934	92,00	» D, de 12.500 » » »		4-6-934	94,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
5-6-934	91,70	» C, de 5.000 » » »		5-6-934	94,10	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
5-6-934	91,70	» B, de 2.500 » » »		4-6-934	94,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	94,10
5-6-934	91,70	» A, de 500 » » »		4-6-934	94,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	94,10
				4-6-934	94,75	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	94,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
25-5-934	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25-6-934	101,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
22-5-934	100,50	» E, de 25.000 » » »		4-6-934	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
30-5-934	100,75	» D, de 12.500 » » »		5-6-934	100,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	
5-6-934	100,75	» C, de 5.000 » » »		5-6-934	100,80	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	101,00
5-6-934	100,75	» B, de 2.500 » » »		5-6-934	100,80	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	101,00
4-6-934	101,00	» A, de 500 » » »		4-6-934	100,65	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
				5-6-934	100,80	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — o/o	CAMBIOS PUBLICADOS								
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100												
		Carteras prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		5-6-934	566,00	Banco de España.....	500		566,00								
		En diferentes series.....		21-6-934	268,00	Banco Hipotecario de España....	500	90									
28-1-931	98,00			28-6-934	190,00	Banco Español de Crédito....	250										
		Carteras prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		30-6-934	149,00	Banco Hispano-Americano....	500		150,00								
				4-6-934	209,00	Compañía Arrend. de Tabacos....	500		210,00								
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 al 97.082....	284,00	24-6-934	72,50	Altos Hornos de Vizcaya....	500										
5-6-934	233,75	» B, de 10.000 » 1 al 20.806....	284,00	31-5-934	41,00	Socied. Gral. Azu- [Preferentes... carera España...] Ordinarias....	500										
5-6-934	233,75			1-6-934	040,75	Unión Española de Explosivos....	100										
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		5-6-934	225,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475										
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687....		1-6-934	265,00	Idem Norte de España....	475										
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031....		5-6-934	77,00	Banco Español Río de la Plata....	100										
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434....				ESTUACIONES											
16-5-933	93,00	En diferentes series.....		9-7-933	400,00	Bonos del Banco de España....	500										
				5-6-934	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario....	500	4									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		20-5-934	89,50	Idem Id. Id....	100	4									
				5-6-934	95,00	Idem Id. Id....	500	5									
5-6-934	99,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000....	98,85	5-6-934	108,00	Idem Id. Id....	500	6									
5-6-934	98,75	» B, de 3.000 » 1 al 50.000....	98,75	5-6-934	100,75	Idem Id. Id....	600	5 1/4									
30-5-934	99,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000....	98,75	5-6-934	88,25	Idem Banco de Crédito Local....	600	88,00									
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		10-4-932	80,00	Sociedad General Azuc. España....	600	80,00									
				31-3-931	79,75	E. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza....	500	4									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		22-12-931	80,00	— B. Serie A. C. Serie C.	500	4 1/4									
				13-5-929	72,50	1.ª serie.	500	5									
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000....	98,85	13-6-929	71,26	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	600	3									
		» B, de 3.000 » 1 al 50.000....	98,75	19-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	600	3									
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000....	98,75	19-5-920	72,50	Enero de 1905.... 4.ª serie.	600	3									
		En diferentes series.....	98,75	28-5-925	84,00	5.ª serie.	600	3									
						Ayuntamiento de Madrid.											
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		5-6-934	118,00	Obligaciones....	100										
				4-6-934	94,00	Expropiaciones del Interior....	600		118,00								
				4-6-934	72,40	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		72,40								
				5-6-934	72,00	Idem Id., 1918....	600		72,00								
24-5-934	90,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000....															
28-5-934	90,85	» B, de 5.000 » 1 al 35.000....		4 por 100 interior 1930.....	304,700	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.											
23-5-934	90,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000....		Idem fin corriente.....	8	CLASE DE MONEDA	Cambio m/4 x m/6	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m/4 x m/6	Cambio mínimo						
16-11-929	78,00	En diferentes series.....		Idem fin próximo	8												
				4 por 100 amortizable	1.500												
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		6 por 100 amortizable 1928....	60.000												
				Acciones del Banco de España....	500												
				Idem de la Arrendataria de Tabacos....	2.500												
				Azucarera - Ordinarias....	8												
				Idem - Fin corriente....	8												
				Unión Española de Explosivos....	8												
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	78,000												
				Idem id., al 6 por 100	87,000												
5-6-934	90,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000....	90,60														
5-6-934	90,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000....	90,60														
5-6-934	90,65	» C, de 25.000 » 1 al 6.000....	90,50														
28-6-932	88,00	En diferentes series.....															

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al concurso oposición a la Cátedra de Mecánica racional y aplicada a las máquinas y construcciones, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Este Tribunal, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, ha acordado declarar apto para pasar a los ejercicios de la oposición al único aspirante, D. Enrique Giménez Girón.

Igualmente acordó que el ejercicio que constituye la segunda parte de la oposición sea escrito y versar sobre un tema de mecanismos de aplicación agrícola.

Por último, el Tribunal también acordó realizar el primer ejercicio de la oposición, a que se refiere el artículo 21 del Decreto de 14 de Enero de 1933, el día 11 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en la clase de proyectos de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto citado.

Madrid, 5 de Junio de 1934.—El Presidente del Tribunal, Fermín Casares.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

SECCIÓN 1.^a — NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Chinchilla y su estación ferroviaria, bajo el tipo máximo de 2.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la Estafeta de Chinchilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título 2.^a del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—927

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Socuéllamos y su estación ferroviaria, bajo el tipo máximo de 5.520 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Ciudad Real y en la oficina de Socuéllamos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título 2.^a del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 del presente Junio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Ciudad Real, el día 23 del mismo, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—169

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Paembe Palmera a la estación La Carlota (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título 2.^a del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase

(4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—928

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en la estación ferroviaria de Huertanes de Mohernando y la oficina de Tamajón (27,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.323 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Guadalajara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título 2.^a del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara, el día 17 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—930

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Palafrugell y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Gerona y oficina de Palafrugell, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 10 del Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Océan.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—207

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en San Feliu de Guixols y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 2.920 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y Estafeta de San Feliu de Guixols, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 31 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Océan.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—329

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Ayerbe y la de Agüero (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Huesca, Ayerbe y Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 10 del Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Océan.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—931

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Cervera (Lérida) y la de Vallfogona de Riucorb (Tarragona) (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Lérida, Cervera y Tarragona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que

se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos, el día 16 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Océan.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—932

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Leiza y la de Saldías (17,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 845 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos, el día 14 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Océan.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—933

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la co-

rrespondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Montblanch y la de Belltall (20.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Tarragona y en la Estafeta de Montblanch, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Océan.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—934

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Bocairente y Onteniente (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y las oficinas de Bocairente y Onteniente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, S. Océan.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ...,

según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—60

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

Carreteras.—Reparación.

Rectificación de anuncios de subasta.

"Gaceta" número 143 de 23 de Mayo de 1934 (Anexo, página 617, S—807).

Se publica el anuncio de subasta de reparación del kilómetro 35 y del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 56,470 al 56,859 de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón y kilómetros 64 al 71 de la de Albaladejito a Guadalajara; consignándose kilómetro 35 en la primera carretera en lugar del 55, que es el que figura en el proyecto.

Lo que se publica para general conocimiento como rectificación del expreso anuncio.

Guadalajara, 4 de Junio de 1934.—José Herbella.

S—807

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

Carreteras.

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de los kilómetros 249 al 251 y 255 al 259 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata es de 59.689,55 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.790,69 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 19 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al

cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—522

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Obras de la acequia principal de La Criada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de la acequia principal de La Criada celebrada el día 13 de Mayo próximo pasado,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 28 del mes próximo pasado, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Joaquín Rodríguez Panzano, domiciliado en Casbas de Illescas, provincia de Huesca, calle de García Hernández, número 19, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de doscientas treinta mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (230.445).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 1 de Junio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

S—346

Obras de conducción de aguas para abastecimiento de Agreda (Soria).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Agreda (Soria), celebrada el día 26 de Mayo próximo pasado,

La Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Pedro Pérez Usón, domiciliada en Zaravosa, calle de Agustina de Aragón, número 49, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de ciento dieciocho mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas ochenta céntimos (pesetas 118.489,80)).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 2 de Junio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

S—432

Obras de revestimiento del trozo segundo, sección cuarta, del canal de Lodosa, parte comprendida entre los perfiles 531 hasta el puente del perfil 1.059.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de revestimiento del trozo segundo, sección cuarta del canal de Lodosa, parte comprendida entre los perfiles 531 al puente del perfil 1.059, celebrada el día 24 de Mayo próximo pasado.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 23 del mes próximo pasado, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Francisco Solá Gené, domiciliado en Barcelona, calle Condal, número 32, tercero, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de trescientas noventa mil pesetas (390.000).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 1 de Junio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

S—390

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

SECRETARÍA—CONTABILIDAD

Concurso.

La Comisión gestora de este Cuerpo en sesión celebrada el 14 del que cursa, acordó abrir un concurso para concertar la negociación de los títulos que emita el Excmo. Cabildo Insular para la construcción de la Universidad de Canarias, con arreglo a las siguientes

Bases:

1.^a Es objeto de este concurso admitir en todo momento la negociación por su valor nominal de los títulos que emita el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con destino exclusivo al pago de las obras de construcción de la Universidad de Canarias.

2.^a Por el seguro de esta operación se señala un dos por ciento de comisión sobre cuyo tipo versará el concurso.

3.^a Las proposiciones para optar a la adjudicación de esta operación, redactadas en papel administrativo de clase sexta, o reintegradas con timbre de igual clase más un timbre insular de una peseta, se presentarán en la Secretaría del Cabildo todos los días laborables de las catorce a las dieciocho y por tiempo de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID, anunciándose también en el Boletín Oficial de la provincia. Los presentadores exhibirán su cédula personal.

4.^a La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente al en que finalice el concurso, ante una mesa compuesta por el Sr. Presidente de la Corporación o Consejero en quien delegue, el Sr. Consejero D. Manuel Savio Benítez y el Notario que autorizará el acto. La adjudicación del servicio se hará por la Comisión gestora al proponente que ofrezca mejor ventaja, elevándose el acto a escritura pública.

5.^a El adjudicatario habrá de ser necesariamente una entidad de crédito.

6.^a Los títulos a que se refiere la base primera serán al portador por un valor nominal de 500 pesetas cada uno, devengarán el interés anual del 6 por 100 y no irán a la circulación

por mayor cantidad de 600.000 pesetas que se fija como tope.

7.^a Esta deuda se consolidará al séptimo año de su emisión, por el importe de los títulos que estuvieren en circulación el 1.^o de Enero del mismo año, y se amortizará en un periodo de seis años, contados a partir desde el de su consolidación inclusive, con sujeción al cuadro para amortización e intereses aprobado por la Comisión gestora en 28 de Noviembre de 1932.

8.^a El Cabildo garantiza el pago completo de la anualidad para amortización e intereses del crédito, dando en pignoración el producto de la recaudación del Impuesto de cédulas personales, en la parte en la que pueda resultar afectada por el importe de dicha anualidad.

9.^a Los sorteos para la amortización de los títulos de la operación tendrán lugar ante Notario en el duodécimo mes del año económico, y en el dia que se señale en el mes precedente por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en los diarios de la localidad.

10. Los intereses se abonarán libres de todo impuesto presente o futuro.

11. El Ordenador de Pagos, el Interventor y el Depositario no podrán ordenar, intervenir ni pagar, respectivamente, bajo su personal responsabilidad, libramiento alguno sin que esté retenido e ingresado en la cuenta de pignoración que al efecto se abrirá en un Banco de esta plaza, la dozava parte por cada mes transcurrido de lo que por intereses y amortización ha de pagarse en cada año.

12. Si el impuesto de cédulas personales fuere sustituido por otro, los que los reemplacen quedarán sujetos a responder de este préstamo en igual forma e idénticas condiciones.

13. Los intereses se pagarán por trimestres vencidos, el dia último de los meses tercero, sexto, noveno y duodécimo de cada año económico.

14. El abono de los intereses del primer cupón se verificará prorrteándose desde la fecha en que se hubiese hecho el ingreso en la Caja insular del importe de las obligaciones.

15. Todos los impuestos a que esté sujeto este empréstito, así como a los que se le someta en lo sucesivo, serán, hasta que se halle totalmente amortizado, de cuenta del Excmo. Cabildo; de forma que los tenedores de las obligaciones no vienen obligados a satisfacer impuesto de ninguna clase y, por tanto, no podrán deducirse cantidad alguna por dicho concepto de lo que le corresponde por intereses o por amortización.

16. El Excmo. Cabildo podrá aumentar la cantidad destinada a amortización de este empréstito; pero nunca será menor de la que figura en el cuadro aprobado por la Comisión Gestora en 26 de Noviembre de 1932.

17. Los gastos de inserción de anuncios y todos los demás que ocasione serán de cuenta del Excmo. Cabildo, así como el correaje de los Corredores de Comercio.

18. Las partes contratantes quedan sometidas a los Tribunales de Justicia del domicilio de esta Excm. Corporación, que sean competentes para co-

nocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

19. Las licitaciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y lacrado y con la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso abierto sobre negociación de títulos con destino al pago de las obras de construcción de la Universidad de Canarias."

20. El modelo de proposición será el siguiente:

Don F. de T. y T., en su propio nombre o como apoderado de la entidad de crédito ..., domiciliada en ..., calle ..., número ..., afiana la operación de crédito de 600.000 pesetas en Títulos al portador con destino al pago de las obras de construcción de la Universidad de Canarias y a que se refiere el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... comprometiéndose a admitir en negociación dichos valores por el tipo de cotización ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Mayo de 1934.—Visto bueno: el Presidente, Max. Acea.—P. A. de la C. G., el Secretario, R. Armas y de Miranda.

S—926

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIÓN DE LA 8.^a DIVISIÓN

Don Enrique Cánovas y Lacruz, Coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante de la Octava División Orgánica.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública y local, de carácter urgente, en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 14 de Mayo último para ejecución de la sobras comprendidas en el "Proyecto de renovación de cubiertas en el cuartel de Las Mercedes", de la plaza de Lugo, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el dia 18 del presente mes, a las once horas, ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, y con asistencia de un Notario, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el piso entresuelo del edificio de la Plaza Mayor de la Octava División (antigua Capitanía General), donde, para mayor inteligencia de los concursantes, estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliegos de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el dia en que se publique este anuncio al anterior al en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de la obra, que asciende a la cantidad de sesenta y dos mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas (62.648 pesetas), y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté preventivo que se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella subasta, que asciende a tres mil cieno treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos (3.132,40 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Orden circular de 1.^o de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que figuran en las unidades de obra, excepto los que consten en la relación últimamente publicada al efecto, que pueden admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrarse.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará, en el mismo acto de la subasta, la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales (entendiéndose que éstas sean las más ventajosas), durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Modelo de proposición.

Don F. F. F. domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... para la ejecución de las obras ... y enterado también de los pliegos de condiciones que en él mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), o sea con una rebaja de ... por ciento respecto al presupuesto, con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene; de los cuales me encuentro enterado

y hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer lo en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio, juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de... (se expresará la fábrica o Establecimientos nacionales en donde adquirieron los materiales que han de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (*Diario Oficial* número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de las destinadas a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

... de ...
(Firma y rúbrica del proponente).
La Coruña, 2 de Junio de 1934.—El Coronel Ingeniero Comandante, Enrique Cánovas.

S—924

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE

En cumplimiento de lo que determina la Orden de 10 de los corrientes, inserta en la GACETA DE MADRID del 11, esta Sección anuncia para su provisión en propiedad, mediante concurso especial para consortes, las Escuelas nacionales que a continuación se expresan:

Escuelas de niños.

Audsibia, unitaria.
Albatera, unitaria número 2.
Alcalalí, unitaria.
Alcolecha, idem.
Alcoy, Sección graduada número 2.
Alicante, Sección graduada (Doctor Rico).
Idem, idem.
Alicante, unitaria (Barrio de la Florida).
Alicante, unitaria (Ciudad Jardín).
Heredades (Almoradi), unitaria.
Almudaina, idem.
Aspe, unitaria número 5.
Benejúzar, unitaria número 1.
Beniarés, idem.
Benidorm, unitaria número 3.
Benitachell, unitaria.
Biar, Sección graduada

Idem, idem.
Calpe, unitaria.
Callosa de Segura, idem.
Castalla, Sección graduada.
Cocentaina, unitaria número 6.
Crevillente, Sección graduada.
Idem, idem.
Idem, idem.
Denia, Sección graduada.
Jesús Pobre (Denia), unitaria.
Dolores, unitaria número 3.
Elche, Sección graduada (pendiente de concursillo).
Idem, unitaria número 8 (pendiente de concursillo).
Algoda (Elche), unitaria (pendiente de concursillo).
Elda, unitaria número 1.
Idem, unitaria número 3.
Idem, Sección graduada.
Finestrat, unitaria número 1.
Gata de Gorgos, unitaria número 3.
Hondón de las Nieves, unitaria número 2.
Idem, unitaria número 1.
Mirafiori, unitaria.
Monóvar, Sección graduada.
Idem, idem.
Casas del Señor (Monóvar), unitaria.
Mochamiel, Sección graduada.
Novelda, unitaria número 3.
Idem, Sección graduada.
Nucia, unitaria número 2.
Orihuela, Sección graduada ambos sexos.
Idem, idem.
La Marquesa (Orihuela), unitaria.
Torremendo (Orihuela), idem.
Pedreguer, Sección graduada.
Pego, Sección graduada.
Idem, idem.
Petrel, idem.
Redován, unitaria número 2.
San Fulgencio, unitaria.
Santa Pola, idem.
Sax, unitaria número 4.
Idem, unitaria número 3.
Senija, unitaria.
Torremanzanas, unitaria.
Villena, Sección graduada número 2.

Escuelas de niñas.

Agost, unitaria.
Alcalalí, unitaria.
Alcoy, unitaria número 9.
Alicante, Sección graduada, Avenida de Alcoy.
Alicante, Sección graduada, Avenida de Alcoy.
Alicante, Sección graduada "Gabriel Miró".
Alicante, unitaria, calle de Chapalanga.
Alicante, párvulos número 3.
Alicante, unitaria, Ciudad Jardín.
Alicante, Sección graduada "Pérez Galdós".
Aspe, unitaria número 4.
Aspe, párvulos número 3.
Benítez, unitaria número 1.
Benichembla, unitaria.
Benifallim, unitaria.
Beniflá, unitaria.
Denia, unitaria número 3.
Biar, unitaria número 2.
Bolulla, unitaria.
Callosa de Segura, párvulos número 2.
Castell de Castell, unitaria.
Crevillente, unitaria número 2.
Daya Nueva, unitaria.
Denia, unitaria número 2.

Dolores, unitaria número 2.
 Elche, unitaria número 8.
 Elche, unitaria número 10.
 Elche, párvulos número 4.
 Elche, unitaria número 11.
 Elche, unitaria número 3.
 Elche, unitaria número 13.
 Alzábaras (Elche), unitaria.
 La Hoya (Elche), unitaria.
 Matola (Elche), unitaria.
 Finestrat, unitaria número 1.
 Gorga, unitaria.
 Granja de Rocamora, unitaria.
 Hondón de los Frailes, unitaria.
 Hondón de las Nieves, unitaria número 1.
 Aduanas del Mar (Jávea), unitaria.
 Jijona. Sección graduada.
 Monóvar, párvulos número 1.
 Monóvar, Sección párvulos, graduada niños.
 Muchamiel, párvulos.
 Muria, párvulos.
 Muro del Alcoy, unitaria número 2.
 Cela de Núñez (Muro del Alcoy), unitaria.
 Novelda, párvulos número 2
 Oail, unitaria número 2.
 Orcheta, unitaria.
 Arneva (Orihuela), unitaria.
 La Marquesa (Orihuela), unitaria.
 Rebate (Orihuela), unitaria.
 Pego, párvulos número 1.
 Petrel, Sección graduada párvulos.
 Pinoso, párvulos número 1.
 Planes, unitaria.
 Polop, unitaria número 1.
 San Fulgencio, unitaria.
 Benimagrrell (San Juan de Alicante), unitaria.
 San Miguel de Salinas, unitaria.
 San Vicente del Raspeig, unitaria número 2.
 Senija, unitaria.
 Tárrega, unitaria número 1.
 Tibi, unitaria.
 Benimaurell (Vall de Laguart), unitaria.
 Villajoyosa, párvulos.
 Villajoyosa, unitaria número 1
 Villena, unitaria número 1.
 Villena, Sección graduada número 2.
 Los Maestros que se consideren con derecho a asistir a este concurso dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, refiriendo su situación al día anterior al en que comienza el plazo de admisión.
 Las instancias deberán ir acompañadas de la partida de matrimonio, legalizada, hoja de servicios del solicitante y documento justificativo de la conformidad de ambos, y de no haber hecho uso del derecho de consortes.
 Cuando sean dos los peticionarios, subscribirán una sola instancia con la firma de ambos.
 Los consortes de funcionarios no Maestros, acompañarán, además, a sus peticiones los documentos reseñados en la regla tercera de la Orden de referencia.
 Las condiciones que deberán reunir los concursantes y el orden de preferencia para su colocación, serán los determinados en la repetida Orden de 10 de los corrientes, significando que, según preceptúa la Orden del día 17 ("Gaceta de Madrid" del 20), no tendrán derecho a concursar los Maestros nacionales consortes, que ya estén re-

unidos, aunque no hayan hecho uso del derecho preferente.
 Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 24 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Añó.
 P—276

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Relación de las Escuelas nacionales de esta provincia vacantes en la actualidad que corresponde proveer por concurso especial para consortes entre Maestros, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 9 del corriente y Orden de la Dirección general del dia 10, insertas en la GACETA del 11.

- 1.—Algaida; idem; Sección graduada; 4.175 habitantes.
- 2.—Andraitx; idem; Sección graduada; 7.087.
- 3.—Puerto; Andraitx; unitaria; 373.
- 4.—Alayor; idem; Sección graduada; 5.034.
- 5.—Artá; idem; unitaria número 1; 6.040.
- 6.—Binisalem; idem; Sección graduada; 4.333.
- 7.—Capdepera; idem; unitaria número 2; 2.933.
- 8.—Consell; idem; unitaria número 2; 1.578.
- 9.—Son Prohens; Felanitx; mixta, 166.
- 10.—La Sabina; Formentera; mixta; 515.
- 11.—Ibiza; idem; unitaria número 2; 6.751.
- 12.—Ibiza; idem; Sección graduada; 6.751.
- 13.—Inca; idem; Sección graduada; 9.894.
- 14.—Can Boqueta; Inca; mixta; 500.
- 15.—Tixaret; Inca; mixta; 503.
- 16.—Lloret de V. A.; idem; unitaria; 756
- 17.—Lluchmayor; idem; unitaria número 5; 9.868.
- 18.—Lluchmayor; idem; unitaria número 2; 9.868.
- 19.—Manacor; idem; unitaria, número 2; 13.113.
- 20.—Porto Cristo; Manacor; unitaria; 769.
- 21.—Puig d'Lana; Manacor; unitaria; 600.
- 22.—Maria de la Salud; idem; Sección graduada; 2.313.
- 23.—Palma (Molinar); Palma; unitaria o su resulta del concursillo; 44.464.
- 24.—Palma (Santa Catalina); Palma; Sección graduada, 44.464.
- 25.—Can Pastilla; Palma; mixta; 11.097.
- 26.—Casa Blanca; Palma; unitaria; 11.097.
- 27.—Establiments; Palma; Sección graduada; 11.097.
- 28.—Secar del Real; Palma; Sección graduada; 11.097.
- 29.—Son Ferrol; Palma; mixta; 11.097.
- 30.—Son Rapiña; Palma; mixta; 11.097.
- 31.—La Vileta; Palma; Sección graduada; 11.097.

32.—Pollensa; idem; Sección graduada; 8.383.

33.—Galilea; Puigpuñent; unitaria; 531.

34.—San Jorge; Salinas; mixta; 538.

35.—San Rafael; San Antonio Abad; unitaria; 1.952.

36.—Santa Inés; San Antonio Abad; unitaria; 561.

37.—San José; idem; unitaria; 1.625

38.—San Jorge; idem; unitaria; 1.816.

39.—San Juan Bautista; idem; unitaria; 1.301.

40.—San Lorenzo; San Juan Bautista; unitaria; 1.189.

41.—Son Lorenzo de Descardazar; idem; Sección graduada; 3.065.

42.—San Luis; idem; unitaria número 2; 2.088.

43.—Santañy; idem; Sección graduada; 3.264.

44.—Llombars; Santañy; mixta; 452

45.—Santa Eulalia del Río; idem; unitaria; 1.714.

46.—Jesus; Santa Eulalia del Río; unitaria; 938.

47.—Santa Gertrudis; Santa Eulalia del Río; unitaria; 1.196.

48.—Santa Margarita; idem; Sección graduada; 4.160.

49.—Can Picafort; Santa Margarita; mixta; 767.

50.—Caimari; Selva; unitaria; 1.143.

51.—Moscarí; Selva; unitaria; 384.

52.—Binaraix; Sóller; unitaria; 426.

53.—Puerto de Sóller; Sóller; unitaria; 518.

54.—Son Servera; idem; unitaria; 2.766.

55.—Villafranca de Bonañy; idem; unitaria; 1.261.

Los interesados que se crean con derecho a solicitar las mencionadas vacantes lo verificarán en esta Sección administrativa dentro del plazo y con los documentos que la mencionada Orden de la Dirección general determina.

Palma de Mallorca, 21 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección (ilegible).
 P—285

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Se hace constar que la Escuela de Fuentenebro, unitaria número 2, anunciada en varón para su provisión en el concurso especial de consortes, queda eliminada por haber sido adjudicada por reintegro en virtud de las Ordenes de 25 y 26 de Abril último ("Gaceta" del 28).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 2 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.
 P—319

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Relación de Escuelas nacionales vacantes en esta provincia y reservadas para su provisión al turno especial de consorte, pudiendo cuantos Maestros y Maestras aspiren a las mismas solicitar en el término de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID, dirigiendo sus ins-

tancias directamente a esta Sección administrativa, acompañadas de la documentación que previene la instrucción tercera de la Orden de fecha 10 del actual inserta en la GACETA del día 11.

MAESTROS

Ayamonte; censo, 13.848; dos Secciones de graduada y unitaria, número 4.

Puebla de Guzmán; 5.310; unitaria número 3.

Valverde del Camino; 9.803; unitaria número 6.

Palma del Condado; 7.728; dos Secciones de graduada.

Aroche; 6.070; unitaria número 4.

Nerva; 16.870; unitarias números 8 y 10.

Lepe; 8.209; Sección graduada.

Bollullos del Condado; 9.024; unitaria número 4.

Cariaya; 7.703; Sección graduada.

Higuera de la Sierra; 2.288; unitarias números 1 y 2.

Riotinto; 10.320; Auxiliaria número 2.

Gibráleón; 6.849; unitaria número 4.

Calañas; 11.684; unitaria número 4.

San Juan del Puerto; 3.973; unitaria número 4.

Paymogo; 2.7715; unitaria número 2.

Chucena; 2.058; unitarias números 1 y 2.

Paterna del Campo; 3.913; unitaria número 2.

Santa Ana la Real; 1.139; unitaria número 1.

Cala; 3.135; unitaria número 2.

Rociana; 5.612; unitaria número 4.

Villanueva de los Castillejos; 3.329; unitaria número 2.

El Granado; 1.143; unitaria número 1.

Manzanilla; 3.267; auxiliaria número 1.

Moguer; 7.098; auxiliaria número 2.

Nuebla; 2.894; unitaria número 1.

El Almendro; 1.448; unitaria número 1.

Trigueros; 6.139; Sección graduada.

Lucena del Puerto; 1.708; unitaria número 1.

Alosno; 5.994; unitaria número 2.

Cumbres Mayores; 3.467; unitaria número 2.

Jabugo; 3.320; unitaria número 2.

Escacena del Campo; 2.612; unitaria número 1.

Valdelarco; 388; unitaria número 1.

Villanueva de las Cruces; 674; unitaria número 1.

El Cerro de Andévalo; 5.317; unitaria número 4.

Hinojos; 2.672; unitaria número 1.

MAESTRAS

Nerva; 16.870; unitaria números 7 y 9.

San Bartolomé de la Torre; 2.191; unitaria número 1.

Rociana; 5.612; unitaria número 4.

Gibráleón; 6.849; auxiliaria número 1.

Galaroza; 2.792; unitaria número 1.

La Redondela (Isla Cristina); 954; unitaria número 1.

Alosno; 5.994; unitaria número 2.

Castaño del Robledo; 534; unitaria número 1.

Arroyomolinos de León; 2.533; unitaria número 1.

Lucena del Puerto; 1.708; unitaria número 1.

Villanueva de las Cruces; 674; unitaria número 1.

Villalba del Alcor; 4.164; unitaria y auxiliaria número 1.

El Granado; 1.143; unitaria número 1.

San Silvestre de Guzmán; 1.174; unitaria número 1.

Cata; 3.133; unitaria número 1.

Cabezas Rubias; 1.567; unitaria número 1.

Encinasola; 5.847; unitaria número 2.

La Granada de Riotinto; 506; unitaria número 1.

El Almendro; 1.448; unitaria número 1.

Zufre; 2.447; unitaria número 1.

Fuenteheridos; 1.231; unitaria número 1.

Villanueva de los Castillejos; 3.329; unitaria número 2.

Huelva, 21 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Fulgencio Prat.

P—264

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Relación de las Escuelas vacantes de la provincia de León, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de Mayo de 1934 (GACETA DE MADRID del 11), que han de ser provistas por el tercer turno (consortes).

Con más de 500 habitantes.

MAESTROS

1. Nombre de la localidad donde reside la escuela, León, barrio de la Corredora; Ayuntamiento de León; clase de la escuela, niños; Censo de la misma en el año 1930, 28.727 habitantes.

2. León, Avenida Padre Isla; León; niños; 28.727.

3. Astorga; idem; niños número 2; 8.041 habitantes.

4. Villafranca del Bierzo; idem; niños número 3; 2.773.

5. Cistierna; idem; Sección graduada; 2.116.

6. Valtuille de Arriba; Villafranca; niños; 559.

7. Cababelos; idem; Sección graduada; 2.183.

8. Villamor de Orbigo; Santa María del Rey; mixta; 642.

9. Villaquilambre; idem; niños; 513.

10. Carrizo de la Ribera; idem; niños número 2; 983.

11. Rioseco de Tapia; idem; mixta; 613 habitantes.

12. Urdiales del Páramo; idem; niños; 616.

13. Folgoso de la Ribera; Folgoso; niños; 713.

14. Reliegos; Santas Martas; niños; 508 habitantes.

15. Pola de Gordón; idem; niños; 830 habitantes.

16. Altobar de la Encomienda; Pozuelo del Páramo; niños; 541.

17. Quintanilla del Monte; Benavides; niños; 608.

18. Fuentes de Carvajal; idem; niños; 518.

19. Val de San Lorenzo; idem; niños número 2; 827.

20. Caboalles de Abajo; Villablino; mixta; 732.

21. Villamandos; idem; niños; 691.

22. Faba (La); Vega de Valcarce; niños; 725.

23. Molinaferrera; Lucillo; niños; 518 habitantes.

24. Oencia; idem; niños; 535.

25. Corporales; Truchas; niños; 530.

26. Canales; Soto y Amío; niños; 624 habitantes.

27. Cuadros; idem; niños; 626.

28. Sueros; Villamegil; niños; 524.

29. Castrocalbón; idem; niños número 1; 1.196.

30. Villamarco; Santas Martas; niños; 684.

31. Villanueva del Condado; Vegas del Condado; niños; 576.

32. Sueros; Villamegil; mixta; 524.

33. Rebia (La); idem; niños número 3; 1.180.

34. Toral de Merayo; Ponferrada; mixta; 885.

35. Dehesas; Ponferrada; mixta; habitantes 983.

36. Campionaraya; idem; mixta; 770.

37. Villanueva de Carrizo; Carrizo; niños; 513.

38. Noceda a del Bierzo; Noceda; mixta; 1.075.

39. Trobajo del Camino; San Andrés del Rabanedo; niños número 2; 1.241.

40. Galleguillos de Campos; Galleguillos; niños; 539.

41. Quintana del Marco; idem; niños; 698.

42. Gordocillo; idem; niños número 2; 1.368.

43. Caboalles de Abajo; Villablino; niños; 732.

44. Grajal de Campes; idem; niño; número 2; 1.298.

45. Ponferrada; idem; niños número 2; 5.422.

46. Almanza; idem; niños número 2; 784.

Relación de las Escuelas vacantes de la provincia de León, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de Mayo de 1934 (GACETA DE MADRID del 11), que han de ser provistas por el tercer turno (consortes).

Con menos de 500 habitantes.

MAESTROS

1. Nombre de la localidad donde reside la Escuela, Calzada del Coto; Ayuntamiento de Calzada; clase de la Escuela, niños; Censo de la misma en el año 1930, 483 habitantes.

2. Rivas de la Valduerna; Palacios de la Valduerna; niños; 304.

3. Otero de Escarpizo; Villaobispo; niños; 234.

4. Correcillas; Valdepiélagos; niños; 249.

5. Dragonte; Corcullón; niños; 398.

6. Tejedo de Arcares; Candín; niños; 245.

7. Ambasaguas de Curueño; Santa Coloma de Curueño; niños; 323.

8. Laguna Dalga; Laguna Dalga; niños; 436.

9. Besande; Boca de Huérgano; niños; 297.

10. San Román de los Caballeros; Llamas de la Ribera; niños; 419.

11. Tejerina; Prioro; niños; 388.

12. Santiagomillas; Santiagomillas; mixta; 455.

13. Cifriera; Pola de Gordón; niños; 382 habitantes.
 14. La Utrera; Valdesamario; niñas; 28.
 15. Siero de la Reina; Boca de Huérgano; niños; 276.
 16. Santigomillas; Santigomillas; niños; 455.
 17. Sañices de Sabero; Cistierna; niños; 458.
 18. Puente Almuhey; Vega de Almanza; niños; 216.
 19. Espinosa de la Riera; Rioseco de Tapia; niños; 407.
 20. Villanueva de Valdeza; San Esteban de Valdneza; niños; 463.
 21. Villapadierna; Cubillas de Rueda; niños; 246.
 22. Losada; Bembibre; niños; 386.
 23. Posadilla de la Vega; San Cristóbal de la Polantera; niños; 356.
 24. Matallana de Torío; Matallana; niños; 263.
 25. Buiza; La Pola de Gordón; niños; 360.
 26. Cifuentes de Rueda; Gradeles; niños; 421.
 Santiago del Molinillo; Las Omañas; niños; 235.
 28. Villaverde de los Cestos; Castropodame; niños; 366.
 29. Albiros; Izagre; niños; 457.
 30. Lillo del Pinar; Fabero; niños; 425 habitantes.
 31. Chozas de Arriba; Chozas de Abajo; niños; 416.
 32. Arenillas de Valderaduy; Galleguillos; niños; 345.
 33. Cubillas de Rueda; Cubillas de Rueda; niños; 247.
 34. Sariegos; Sariegos; niños; 329.
 35. San Miguel del Camino; Valverde del Camino; niños; 439.
 36. Sopeña de Cureño; La Vecilla; niños; 249.
 37. Pueblo de Lillo; Puebla de Lillo; niños; 416.
 38. Riello; Riello; niños; 365.
 39. Cimares del Tejar; Cimanes del Tejar; niños; 429.
 40. Villalobar; Ardón; niños; 339.
 41. Rioscurio; Villablino; niños; 260 habitantes.
 42. Quintana del Castillo; Quintana del Castillo; niños; 327.
 43. Corbillones de los Oteros; Corbillones de los Oteros; niños; 419.
 44. Valcalado; Roperuelos; niños; 176 habitantes.

Relación de las Escuelas vacantes de la provincia de León que, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de Mayo de 1934 (GACETA DE MADRID del 11), han de ser provistas por el tercer turno (consortes).

Con más de 500 habitantes.

MAESTRAS

Número de orden, 1; nombre de la localidad donde reside la escuela, León (Barrio de la Vega); Ayuntamiento, León; clase de la escuela, niñas número 3; Censo de la misma, año 1930, 28.727 habitantes.

2; León (Barrio de San Esteban); idem; niñas número 1; 28.727.
 3; León (calle de Barahona); idem; niñas; 28.727.
 4; León (Barrio Ventas de Natas); idem; niñas número 3; 28.727.

- 5; Andanzas del Valle; idem; niñas; 557 habitantes.
 6; Altobar de la Encomienda; Pozuelo del Páramo; idem; 541.
 7; Huerga de Garavalle; Soto de la Vega; idem; 681.
 8; Villoria de Orbigo; idem; mixta; 1.011 habitantes.
 9; Villarejo de Orbigo; idem; idem; 747 habitantes.
 10; Aljia de los Melones; idem; niñas número 1; 1.358.
 11; Ponferrada; idem; niñas; 5.422.
 12; Vat de San Lorenzo; idem; niñas número 2; 827.
 13; Canales; Soto y Amio; niñas; 621 habitantes.
 14; San Román de la Vega; San Justo de la Vega; niñas número 1; 889.
 15; Ardón; idem; niñas; 530.
 16; Castrofuerte; idem; idem; 547.
 17; Oencia; idem; idem; 535.
 18; Corullón; idem; niñas número 1; 1.355 habitantes.
 19; Faba (La); Vega de Valcarce; niñas; 725.
 20; Oseja de Sajambre; idem; idem; 547 habitantes.
 21; Corporales; Truchas; idem; 530.
 22; Almázcarra; Congosto; idem; 525 habitantes.
 23; Páramo del Sil; idem; idem; 667 habitantes.
 24; Gordocillo; idem; niñas número 1; 1.378.
 25; Priaranza de la Veinduerna; Luengo; niñas; 591.
 26; Camponaraya; idem; idem; 770.
 27; Villafría; idem; idem; 623.
 28; La Robla; idem; niñas número 3; 1.180.
 29; Santa Lucía; Pola de Gordón; párvulos; 1.517.
 30; Villadangos; idem; mixta; 566.
 31; Villadepalos; Carracedelo; idem; 1.196 habitantes.
 32; Fabero; idem; niñas; 562.
 33; San Pedro de Olleros; valle Fionledo; idem; 534.
 34; Campazas; idem; idem; 626.
 35; Santa María del Páramo; idem; niñas número 2; 1.540.
 36; Bustillo del Páramo; idem; niñas; 508.
 37; Almanza; idem; niñas número 2; 784 habitantes.
 38; Gordocillo; idem; idem; 1.378.
 39; Pola de Gordón; idem; párvulos; 830.
 40; Virgen del Camino (La); San Andrés del Rabanedo; niñas; 694.
 41; Caboalles de Abajo; Villablino; niñas; 732.
 42; Villoria de Orbigo; Villarejo de Orbigo; idem; 1.011.
 43; Matadeón de los Oteros; idem; idem; 621.
 44; Cistierna; idem; Sección graduada; 2.116.
 45; Ponferrada; idem; idem 5.142.
 46; idem; idem; niñas número 2; 5.422 habitantes.
 47; Matarrosa; Toreno; niñas; 995.

Con menos de 500 habitantes.

MAESTRAS

Número de orden, 1; nombre de la localidad donde radica la escuela, Sariegos; Ayuntamiento, Sariegos; clase de la escuela, niñas; Censo de la misma, año 1930, 329 habitantes.

- 2; La Carrera; Villaobispo; niñas; 259 habitantes.
 3; Combarros; Brazuelo; niñas; 381.
 4; Cabeza de Campo; Corullón; niñas; 340.
 5; Magaz de Arriba; Arganza; niñas; 482 habitantes.
 6; Perera de Ancares; Candín; niñas; 259 habitantes.
 7; Orzonaga; Matallana; niñas; 460.
 8; Mataluenga; Las Omañas; niñas; 388 habitantes.
 9; Rodiezmo; idem; niñas; 408.
 10; Tapia de la Ribera; Rioseco de Tapia; niñas; 439.
 11; Corbillones de los Oteros; idem; niñas; 419.
 12; Cofiñal; Lillo; niñas; 437.
 13; Arenillas de Valderaduy; Galleguillos; niñas; 343.
 14; Barrientos; Valderrey; niñas; 278.
 15; Castrillo de las Piedras; Valderrey; niñas; 286.
 16; Villagotor; idem; niñas; 248.
 17; Matelobos; Bustillo del Páramo; niñas; 382.
 18; Candanedo de Fenar; La Robla; niñas; 301.
 19; Llanos de Alba; La Robla; niñas; 349 habitantes.
 20; Pardavé; Matallana; niñas; 325.
 21; La Seca; Cuadros; niñas; 325.
 22; Antimio de Arriba; Chozas de Abajo; niñas; 345.
 23; Mozondiga; Chozas de Abajo; niñas; 331.
 24; Valle de Mansilla; Villasabariego; niñas; 384.
 25; Villafáñez; Villasabariego; niñas; 365 habitantes.
 26; Villarroa; Villaturiel; niñas; 324 habitantes.
 27; Fasgar; Murias de Paredes; niñas; 285.
 28; San Andrés de Montejos; Ponferrada; niñas; 413.
 29; Fuentenuevas; Ponferrada; niñas; 479.
 30; Besante; Boca de Huérgano; niñas; 297.
 31; Valmartino; Cistierna; niñas; 320.
 32; Soto de Sajambre; Oseja de Sajambre; niñas; 323.
 33; Tejerina; Prioro; niñas; 388.
 34; Puente Almuhey; Vega de Almanza; niñas; 216.
 35; Villapadierna; Cubillas de Rueda; niñas; 246.
 36; Sahechores de Rueda; Cubillas de Rueda; niñas; 229.
 37; Grañera (La); El Burgo; niñas; 413 habitantes.
 38; Villalobar; Ardón; niñas; 339.
 39; Narayola; Camponaraya; niñas; 371 habitantes.
 40; Quintanilla de Somoza; Luyego; niñas; 349.
 41; Villamoratiel; idem; niñas; 374.
 42; Lago de Carucedo; Carucedo; niñas; 316.
 43; Cifriera; La Pola de Gordón; niñas; 382.
 44; Villamanín; Rodiezmo; niñas; 474.
 45; Roperuelos del Páramo; idem; niñas; 407.
 46; Santibáñez de Ordás; Santa María de Ordás; niñas; 247.
 47; Rioscurio; Villablino; niñas; 260.
 48; San Juan de la Mata; Arganza; niñas; 264.
 49; Chozas de Arriba; Chozas de Abajo; niñas; 416.
 50; San Miguel del Camino; Valverde del Camino; niñas; 242.

51; Vega de Gordón; Pola de Gordón; niñas; 388.

Instrucciones.

El plazo para solicitar en este concurso será de veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, en la GACETA DE MADRID, para todos aquellos que se consideren con derecho a poder asistir al concurso, presentando los documentos siguientes:

1.º Instancia, dirigida al Jefe de la Sección, acompañada de los documentos siguientes y totalizada con la fecha del día anterior al en que se convierte el plazo de su admisión:

a) Partida de matrimonio, legítima da si es en la provincia, y legalizada si es de fuera de la provincia.

b) Hoja de servicios, certificada, del consorte peticionario, en el caso de que sea sólo uno de ellos el que concurre para reunirse con el otro, y de los dos cuando sean ambos los que cambien de destino.

c) Documentos justificativos de la conformidad de ambos y de no haber hecho uso por traslado anterior de la preferencia de consortes.

Cuando se trate de Maestros cónyuges de Inspectores, Profesores de Normales o funcionarios del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, unirán asimismo a la documentación del Maestro cónyuge peticionario las correspondientes hojas de servicios, en las que se hará constar que sus cargos figuran con sueldo expresamente determinado en el presupuesto y que la profesión es docente, técnica o administrativa.

Si se tratase de funcionarios de otros Ministerios, deberán, además, justificar la existencia de reprocidad del derecho preferente de consortes en el departamento o entidad oficial a que pertenezca el cónyuge no Maestro, siendo condición indispensable que el aludido cónyuge cuente, al menos, con dos años de matrimonio con el que desea ser trasladado.

Cuando sea sólo uno el que solicite el cambio de destino, será también requisito indispensable el de llevar más de dos años sirviendo la Escuela desde la que solicita el traslado, lo que será extensible a ambos cónyuges cuando sean los dos los que desean trasladarse.

León, 17 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Queimadelos.

P—252

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de vacantes correspondientes al turno especial de consortes que por error de imprenta han sido omitidas entre las publicadas en la "Gaceta" de 27 de Mayo próximo pasado.

Madrid.—Capital.

Maestros.

Sección 4.º, Grupo escolar Miguel Unamuno.

Sección 2.º de la Graduada 15-A (Grupo Antonio García Quejido).

Madrid, 1 de Junio de 1934. — El

Jefe de la Sección, Godofredo Escrivano.

P—320

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA

Rectificación.

Por la presente se hace saber: Que la Escuela unitaria de niños núm. 36, no está situada en el Palo, sino en la calle Pulidero, correspondiente al barrio de la Trinidad, de la misma capital.

Málaga, 30 de Mayo de 1934. — El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—318

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VIZCAYA

Escuelas nacionales que se anuncian para su provisión por concurso especial para consortes, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del 10 del mes actual ("Gaceta" del 11).

Para Maestros.

Localidad, Las Carreras; Ayuntamiento, Abanto y Ciérnava; censo, 657 habitantes; escuela, unitaria.

Ciérnava; Abanto y Ciérnava; 363; unitaria.

Gallarta; Abanto y Ciérnava; 3.493; unitaria número 1.

Gallarta; Abanto y Ciérnava; 3.493; unitaria número 2.

Amorebieta; idem; 4.833; unitaria número 2.

Amoroto; idem; 736; unitaria.

Arrieta; idem; 1.210; unitaria.

Baracaldo; idem; 34.009; sección graduada de Vilallonga.

Baracaldo; idem; 34.009; sección graduada de San Vicente.

Baracaldo; idem; 34.009; sección graduada de Vitorica.

Baracaldo; idem; 34.009; unitaria de El Regato.

Basauri; idem; 9.027; sección graduada de Arizgoiti.

Basauri; idem; 9.027; sección graduada de Arizgoiti.

Bilbao; idem; 156.920; unitaria de Ibaizabal, número 2.

Bilbao; idem; 156.920; unitaria de Zorroza, número 4.

Bilbao; idem; 156.920; sección graduada de Solocoeche.

Bilbao; idem; 156.920; sección graduada de Solocoeche.

Bilbao; idem; 156.920; sección graduada de Olaveaga.

Bilbao; idem; 156.920; sección graduada de San Pedro de Deusto.

Bilbao; idem; 156.920; sección graduada de Torre Urizar.

Altamira; Busturia; 310; unitaria.

Presa; Cerranza; 59; mixta.

Ceánuri; idem; 2.767; unitaria de Urdurraga.

Echano; idem; 1.180; unitaria.

Echévarri; idem; 1.237; unitaria.

Erandio; idem; 10.977; unitaria de Arriaga.

Erandio; idem; 10.977; sección graduada de Asúa.

Galdames; idem; 3.335; unitaria de San Pedro.

Arteaga; idem; 1.515; unitaria.

Góijiz; idem; 1.623; unitaria.

Izurza; idem; 315; unitaria.

Lemona; idem; 1.774; unitaria.

Lerena idem; 1.774; unitaria de La Campa.

Legueitio; idem; 4.847; unitaria.

Maltavia; idem; 1.212; unitaria.

Marquina; idem; 1.807; unitaria número 1.

Marquina; idem; 1.807; unitaria número 2.

Menaca; idem; 786; unitaria.

Murielaga; idem; 1.218; unitaria.

Ondárrion; idem; 5.373; unitaria.

Ondáñez; idem; 3.234; unitaria.

Pedernales; idem; 436; mixta de Cañula.

San Salvador del Valle; idem; 6.116; unitaria de La Reina.

Santurce; idem; 7.997; sección graduada.

Santurce; idem; 7.997; sección graduada.

Santurce; idem; 7.997; unitaria.

Santurce Ortuzeta; idem; 6.060; unitaria del Casco.

Sestao; idem; 17.735; sección graduada.

Sondika; idem; 1.618; unitaria.

Sopuerta; idem; 3.536; unitaria de Mercadillo.

Trucios; idem; 1.069; unitaria.

Villaro; idem; 861; unitaria.

Yurre; idem; 1.874; unitaria.

Miravalles; idem; 1.687; unitaria número 2.

Para Maestras.

Localidad, Ciérnava; Ayuntamiento, Abanto y Ciérnava; censo, 363 habitantes; escuela, unitaria.

Gallarta; Abanto y Ciérnava; 3.493; unitaria número 2.

Gallarta; Abanto y Ciérnava; 3.493; párvidos número 2.

Euba; Amorebieta; 712; mixta.

Areatiales; idem; 1.236; unitaria.

Arcantales; idem; 1.236; mixta de Górgoizas.

Axpe-Marzana; idem; 512; unitaria.

Baracaldo; idem; 34.009; párvidos de Bermeña, número 1.

Baracaldo; idem; 34.009; sección graduada párvidos Lasesarre.

Baracaldo; idem; 34.009; párvidos de Luchana, número 2.

Baracaldo; idem; 34.009; párvidos de Refuerto, número 1.

Baracaldo; idem; 34.009; sección graduada párvidos Vilallonga.

Baracaldo; idem; 34.009; sección graduada párvidos Vilalunga.

Baracaldo; idem; 34.009; sección graduada de Vitorica.

Baracaldo; idem; 34.009; párvidos de Zaramillo.

Baracaldo; idem; 34.009; unitaria de Llano.

Basauri; idem; 9.027; sección graduada de Arizgoiti.

Basauri; idem; 9.027; sección graduada de Arizgoiti.

Berrioz; idem; 2.247; unitaria.

Bilbao; idem; 156.920; unitaria de Ibaizabal, número 2.

Bilbao; idem; 156.920; párvidos Plaza de la República, número 2.

Bilbao; idem; 156.920; sección párvidos de Solocoeche.

Bilbao; idem; 156.920; párvidos de Uribarri.

Bilbao; idem; 156.920; unitaria de Zurbarán.

Bilbao; idem; 156.920; sección párvidos de Góijiz.

Bilbao; idem; 156.920; sección graduada de Olaveaga.

Bilbao; idem; 156.920; sección graduada de Marzana.

Bilbao; idem; 156.920; sección graduada de Torre Urizar.

Aldeacueva; Carranza; 191; unitaria.
Coanuri; idem; 2.767; unitaria de Lindurraga.

Cebrián; idem; 2.233; unitaria.

Erandio; idem; 10.977; sección graduada de Asúa.

Erandio; idem; 10.977; sección graduada de Asúa.

Erefeo; idem; 659; unitaria.

Galdames; idem; 3.355; mixta de San Esteban.

Izurza; idem; 351; unitaria.

Lanestosa; idem; 722; unitaria.

Miravalles; idem; 1.687; párculos.

Múgica; idem; 1.544; unitaria.

Musques; idem; 4.345; mixta de Peña.

Zubiaur; Orozco; 1.955; unitaria.

Portugalete; idem; 9.872; mixta de Villanueva.

Rigoitia; idem; 1.456; unitaria.

Santurce Ortuella; idem; 6.060; mixta de Orconera.

Santurce Ortuella; idem; 6.060; mixta de Urioste.

Sestao; idem; 17.755; sección de la graduada número 2.

Sopuerta; idem; 3.586; unitaria de La Salguia.

Ubide; idem; 335; unitaria.

Villaro; idem; 861; unitaria.

Zaldívar; idem; 1.265; unitaria.

Zalla; idem; 3.828; unitaria.

Zalla; idem; 3.828; unitaria de Herrera.

Zamudio; idem; 2.594; unitaria.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden del 10 del mes actual, se presentarán en esta Sección Administrativa, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Bilbao, 15 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—278

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación.

La Junta Administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el dia 30 del mes de Mayo último para conocer en el expediente número 89/33, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cometidas dos faltas de defraudación, ambas comprendidas en el caso 2.º del artículo 8.º de la ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo 3.º del Real decreto de 25 de Marzo de 1929, y por las respectivas cuantías de 89,67 y de 200,85 pesetas, respectivamente.

2.º Declarar responsable de una de las faltas de defraudación a D. Agapito Rincón, por el concepto de autor y como directo responsable, y de la otra, por la cuantía de 89,67 pesetas al mismo y por la cuantía de 111,18 pesetas a D. Miguel, y responsables subsidiarios, por la primera de las faltas de defraudación a la Empresa "El Siglo Futuro", y por la segunda al Consorcio de Empresas Periodísticas de Madrid.

3.º Declarar la responsabilidad en ambas faltas de D. Francisco de Alarcón,

constancia atenuante 4.º del artículo 16 y de la agravante 8.º del artículo 17.

4.º Imponer a D. Agapito Rincón la multa de 538,02 pesetas y a D. Miguel 333,54 pesetas, y que en el caso de insolvencia de los dos anteriores responsables se exija que por *El Siglo Futuro* se pague la multa de 269,01 pesetas y por el Consorcio de Empresas Periodísticas de Madrid la de 602,55 pesetas, y que en el caso de insolvencia de todos los responsables para el pago de tales multas se exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma dispuestos por la ley de Contrabando y Defraudación.

5.º Remitir copia del acta al Ministerio de Agricultura a los efectos procedentes.

6.º Dar por recibidas y presentadas las siete actas y que de oficio se inicie la tramitación del oportuno expediente.

7.º Declarar que no ha lugar a la concesión de premio.

Y como se ignora el domicilio del culpado y responsable D. Miguel, quien consta haber tenido el último conocido en esta capital, se le notifica el fallo transrito, advirtiendo que tal fallo es firme en vía administrativa y que, contra él mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, en el plazo de tres meses, o el de condonación ante el excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el término de quince días.

Madrid a 2 de Junio de 1934.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra Sanz.

P—322

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del dia 10 de Marzo de 1934, relativo al extravío de un resguardo números 36 de entrada y 14 de registro, a nombre de D. Luis González y González, se hace constar que, en lugar del número 36 de entrada, le corresponde el número 35 de entrada, hallándose conformes todos los demás datos.

Lo que se hace público para que surta los mismos efectos que los que se detallan en dicho anuncio.

Burgos, 1 de Junio de 1934.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

P—317

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Negociado de Utilidades.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, se hace saber por medio del presente edicto a la S. A. Nueva Alcohólera, domiciliada en Horcajo de Santiago, que habiendo transcurrido con exceso el plazo para la presentación de los do-

cumentos correspondientes para la liquidación de la contribución de Utilidades por el ejercicio de 1932-33 y Timbre de Negociación por el actual año de 1934, que si en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, no remite los documentos que se interesan se impondrán a la citada Sociedad las sanciones reglamentarias, con las que desde luego queda conminada.

Cuenca, 28 de Mayo de 1934.—El Delegado de Hacienda, C. Contreras.

P—307

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

Don Felipe Machín y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Hago saber: Que por la Compañía anónima "Basconia" se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico con las siguientes características:

Caudal que se trata de aprovechar.
Cuarto litro por segundo.

Procedencia de las aguas.—Manantial La Caliza, situado en la margen izquierda del río Nervión y a unos 500 metros de la fábrica dicha.

Jurisdicción en que radican las obras.—Basauri.

Uso a que serán destinadas.—Usos higiénicos de la fábrica, incluso el de la bebida.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real orden de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en la Jefatura de Obras pública de Alava y Vizcaya (Rodríguez Arias, 8, Bilbao), todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo el peticionario dentro del mismo plazo.

Bilbao, 28 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machín.

P—308

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. Manuel Ansáez, vecino de Echalar, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario, Manuel Ansáez.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se solicita: Catorce (14) litros por segundo.

Corriente de donde se derivan: Regata Basateko-Erreka.

Término municipal donde radican las obras, Echalar.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley, número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real

decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra en San Sebastián.

San Sebastián, 23 de Mayo de 1934.
Álvaro Villota.

P—292

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas.

Don César Cort Botí y D. Jesús Cano Romero han presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

Nota.

Nombres de los peticionarios: Don César Cort Botí, Segovia, 6, Madrid y D. Jesús Cano Romero, Segovia, 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento que se proyectó: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 6.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del río Jarama.

Términos municipales donde radicarán las obras: El Cardoso de la Sierra y Bocigano (Guadalajara) y la Hiruela (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuentarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 1 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

P—321

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ZONA DE LA CAPITAL.

Cédula de notificación de apremio.

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don José Francisco Palmas, vecino de Puebla de Bracamonte (Portugal), por débitos a la Hacienda de 2.831,80 pesetas, por el concepto de Aduanas de 1933, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda

de esta provincia, con fecha 29 de Marzo último, la siguiente

"Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 133 del Estatuto de Recaudación, declaro inciso en apremio al deudor expreso en la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá, seguidamente, a la entidad recaudadora para la inmediata incisión del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 129 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución."

Y, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 134 de la mencionada disposición, se requiere al referido deudor D. José Francisco Salinas de inmediato pago; advirtiéndole que, si lo realiza durante los diez días siguientes al de su notificación en la GACETA DE MADRID, vendrá obligado tan sólo a satisfacer el 10 por 100 sobre el débito, y que transcurrido este plazo será exigible, en todo caso, el 20 por 100, y se procederá a la ejecución, según dispone el Estatuto.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según previene el artículo 152 del repetido Estatuto, expido la presente en Valladolid a 19 de Mayo de 1934. — El Agente ejecutivo, León Alonso.

P—298

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción comprensivo de cuatro acciones de este Banco, números 44.677 y 65.853 a 855, expedido por este establecimiento en 9 de Enero de 1918, a favor de doña Mercedes Fuenteandrés y Ceruti, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Junio de 1934.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—2720

BANCO DE ESPAÑA

(Lérida).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 226, de pesetas nominales 2.500, de Deuda amortizable 3 por 100, expedido por esta Sucursal el 30 de Julio de 1923 a favor de D. Arturo Nofre Morell, para

responder del cargo de Habilitado de Clases pasivas, y a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se anuncia al público, por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y un diario de Madrid y otro de esta localidad, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 7 de Junio de 1934.—El Secretario, A. Ballesteros.

X—2723

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA ELECTRICA VASCO ARAGONESA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que previenen los Estatutos, en su artículo 11, la cual tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Andia, número 2, de esta ciudad.

San Sebastián, 29 de Mayo de 1934.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José de Orueta y Pérez de Nenín.

X—2722

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Se hace público, para quienes se consideren interesados en el asunto puedan formular, en término de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio, las manifestaciones que les convengan ante la Sucursal de este Banco en Talavera de la Reina, el extravío de un resguardo de depósito expedido por dicha dependencia con fecha 28 de Enero de 1930 con el número 101, a favor de Urbano y José Casas, indistintamente, comprensivo de los siguientes títulos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, importantes 44.000 pesetas nominales:

Tres títulos serie A, números 166.558-59 y 184.648.

Tres títulos serie B, números 62.237 al 62.239, inclusive.

Dos títulos serie C, números 49.372-73.

Un título serie E, número 3.632.

Madrid, 5 de Junio de 1934.—Banco Español de Crédito.

X—2724

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (S. I. C. E.)

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Alameda de Mazarredo, número 6, en Bilbao, el día 22 de Junio, a las seis de la tarde.

En dicha Junta se someterá a la deliberación y aprobación de los accionistas el balance anual y la Memoria del pasado ejercicio de 1933.

Bilbao, 5 de Junio de 1934.—El Pre-

sidente del Consejo de Administración, Marqués de Arribuce de Ibarra.
X—2726

CANTABRIA

Sociedad Anónima de Seguros.—Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo número 70 de 25 acciones de esta Sociedad, números 126 al 150, fecha 31 de Enero de 1929, a nombre de D. Benjamín Menéndez García, se hace público, entendiéndose que, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, no se hubiese presentado ninguna reclamación, se expedirá un duplicado a los efectos estatutarios.

Madrid, 5 de Junio de 1934.—Eduardo Hidalgo, Consejero Secretario.
X—2729

CONSTRUCCIONES SOLOMITE, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el dia 27 de Junio corriente, a las diez y siete, en el domicilio social, calle de Lista, 57, entre esq., para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1933 y demás asuntos comprendidos en el artículo 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán tener presente para los efectos de asistencia y representación los artículos 25 y 26 de dichos Estatutos.

Madrid, 6 de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Valescreech.
X—2727

CONSORCIO DE ALMAGRERA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el dia 19 del corriente mes de Junio, a las doce, en el domicilio social, Alcalá, 16, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta anterior.
2.º Aprobación del balance, Memoria y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social de 1933.

3.º Gestión de los Sres. Consejeros hasta 1933.

4.º Ratificación de los nombramientos hechos por el Consejo.

Los señores accionistas que se propongan concurrir a esta Junta, deberán depositar sus acciones en la Caja social, de diez a doce de la mañana, durante los días 14, 15 y 16.

Madrid, 6 de Junio de 1934.—L. Urquijo.
X—2731

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Enrique Cován Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Gérifito: Que ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, Reclama Secretaría de D. Augusto Caro, se tramitan unos autos seguidos por la señora Elena Gala y Mañiz con D. Arturo Ibáñez y Marcos y el Ministerio fiscal, sobre divorcio; en los cuales, se

ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 42.—En Madrid a 19 de Mayo de 1934. La Sección tercera de esta Audiencia provincial, habiendo visto los presentes autos de divorcio tramitados ante el Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, en los que han sido partes: como demandante doña Elena Gala Mañiz, mayor de edad, modista, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Rafael Muñoz López, y defendida por el Letrado don Aurelio Magor; como demandado don Arturo Ibáñez y Marcos, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal,

Fallamos que, declarando haber lugar a la demanda, por la concurrencia de la causa quinta de las enemistades en el artículo 3.º de la ley, debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo matrimonial existente entre doña Elena Gala y Mañiz y D. Arturo Ibáñez y Marcos, con declaración de culpabilidad de éste, a quien imponemos las costas del juicio. Y luego que sea firme esta sentencia, procedase de oficio e inscribirla en los Registros civiles donde conste el matrimonio y el nacimiento de los litigantes.

Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al demandado rebelde D. Arturo Ibáñez y Marcos. Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—José Aragón.—El Sr. Magistrado D. José Eguiña votó en Sala y no pudo firmar.—M. Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Aragón Champín, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 19 de Mayo 1934.—Augusto Caro.”

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que se respecta al litigante no comparecido D. Arturo Ibáñez y Marcos, extiendo la presente que firmo en Madrid a 2 de Junio de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Cován.
X—2736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en la demanda de menor cuantía, formulada por D. Jacinto y D. Miguel Martín Alonso, contra los herederos de don José Gamboa y Robledo y otros, sobre reivindicación de diez y ocho mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los que se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Hinojosa,

Juzgado de primera instancia número 2, Madrid, 1.º de Junio de 1934.

Por repartidos a este Juzgado los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte en el asunto que se promueve, al Procurador D. Rafael Pérez Aguilera, en nombre de D. Jacinto y D. Miguel Martín Alonso, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devolviésele el poder dejando relación y se admite la demanda que se formula, que se tramitará con arreglo a las prescripciones del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a D. Adolfo y don José Barrachina Cervera, D. Francisco Rodríguez Tobares y a los herederos de D. José Gamboa y Robledo, a quienes se emplazará, a los primeros con entrega de las copias presentadas, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, expidiéndose por lo que se refiere al Sr. Rodríguez Tobares, el oportunuo exhorto al Juzgado de igual clase de Getafe, y en cuanto a los herederos desconocidos del D. José Gamboa, por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado, e inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciéndoles saber a la vez que las copias de la demanda y documentos obran a su disposición en Secretaría, y luego conste acreditada la fecha en que tuvo lugar el embargo de los bienes, se acordará respecto de lo pedido en el segundo oficio.

Lo manda y firma S. S., doy fe: Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez.”

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplezamiento a los herederos desconocidos de D. José Gamboa y Robledo, expido el presente, que firmo en Madrid a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUÍA (LAS PALMAS)

Don Fernando Dodero Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Guía, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que con esta fecha y a instancia del Procurador D. Manuel Padrón Hernández, a nombre de doña Luisa Cabrera Melián, en los autos de mayor cuantía sobre presunción de muerte de D. Juan y D. Miguel Melián Navarro, de noventa y nueve y ocho años de edad, respectivamente, hijos de D. Juan y D. María de los Dolores, naturales y vecinos que fueron de Tejeda, se ha incoado pieza separada sobre declaración de herederos de los presuntos muertos, y se llama por medio del presente a cuantos se crean con derecho a la herencia de los mismos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de sesenta días, a contar del en que aparecerá publicado el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Las Palmas; apercibidos que, de no verificarlo, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guía (Las Palmas) a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Fernando Dádero Pérez.

X-2732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en el expediente promovido por D. Félix del Valle y Montero, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Abelardo del Valle y Montero, se ha acordado anunciar por medio del presente la muerte sin testar de dicho señor, de treinta y siete años de edad, natural de Ronda (Málaga), soltero, del comercio, domiciliado en la calle de López de Rueda, número 16, de esta villa, siendo el que reclama la herencia sus hermanos de doble vínculo, D. Manuel, D. Félix y D. Basilio del Valle y Montero, y en su virtud se llama a los que se erran con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Madrid, 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X-2739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta dona Antonia García de Marina y Torres, contra doña Martina y doña Castora de la Cruz y Ruiz, para la efectividad de un crédito de 5.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente:

Finca: Una casa en la villa de Málaga y su plaza del Remedio, hoy calle de D. Luis Tassier y antes María Eustasia Giménez, número 25, cuya medida superficial no consta, y linda por la derecha entrando, con otra de los herederos de Nicolás García de Marina; izquierda, otra de doña María Eustasia Giménez, hoy de D. Antonio Giménez, y espalda, calle de Calito, hoy de García González.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 30.000 pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público

destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la indicada cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 28 de Mayo de 1934.—El Secretario, L. José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-2734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos e instancia de la Sociedad anónima Cerámicas Guitasola, contra D. Alfonso de Borbón y Borbón, hijo del que fué Infante don Sebastián Gabriel de Borbón, y otros, sobre cesación del prouidiviso y venta de la finca que a continuación se describirá, se anuncia por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

Casa sita en El Pardo, denominada de Infantes, calle de Carboneros, número 2, que linda: por el Norte o frente, con dicha calle; por el Sur o derecha, con solar de los herederos del Infante D. Francisco; por el Oeste o espalda, con la parte de la casa titulada Pabellones, perteneciente al Real Patrimonio. En otra descripción que obra en autos se dice que linda por el Norte o izquierda con la calle de Infantes; por el Este o frente, con la de Carboneros; por el Sur o derecha, con solar de los herederos del Infante D. Francisco, y por el Oeste o espalda, con la parte de la casa titulada de Pabellones, perteneciente al Real Patrimonio. La superficie es de 3.434 metros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número 11 cuadruplicado, obrante al folio 45, tomo 376.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle el General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.^a Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 160.502,76 pesetas, equivalente al 75 por 100 del

precio por que la citada finca salió en la venta por primera vez.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad.

3.^a No se admitirán posturas inferiores a la referida suma señalada como tipo.

4.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.^a Las cargas que gravan la citada finca, y que se determinan en la certificación del Registro de la Propiedad, unida al juicio, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 4 de Junio de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-2721

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre del Banco Central, contra la Sociedad Anónima Helleras de la Magdalena y Corrocera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez mil títulos, representativos de otras tantas obligaciones de dicha Sociedad demandada, señaladas con los números 1 al 1.000 y depositadas en el Banco Central de Madrid.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, si cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 19 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Madrid, 23 de Mayo de 1934.—Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-2733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MÁLAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en provis-

dencia dictada hoy en el procedimiento hipotecario que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda, se sigue a instancia de la entidad mercantil domiciliada en Londres, G. Costa y Compañía, contra D. Eduardo Reginaldo Thornton Gearing y la entidad Thornton y Compañía, sobre cobro de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas veinte y cinco céntimos, se saca a segunda y pública subasta la finca que al final se describe, perteneciente a la referida razón social.

El remate tendrá lugar el día 6 de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad referente a la última inscripción de dominio y cargas a que se halla afecta la finca estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo, y que los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del repetido tipo de subasta para poder tomar parte en ésta.

Finca.

Una casa sita en la calle del Altillito, de la villa de Alhaurín el Grande, distinguida con el número 1 moderno (no consta el antiguo, si lo tuvo, ni el de la manzana), compuesta de planta baja con ocho habitaciones, cocina, dos cocinas, un patio interior con cuadra, varias oficinas, lagar de pisar y bodega con más de noventa tinajas de gran tamaño y de piso alto con dieciocho habitaciones, dos cámaras, granero y torre; ladera: por su derecha, saliendo, con la plaza; por su izquierda, con las casas número 2 y 4 de la calle de Puerta Villa, y la número 3 de las del Altillito, y por su fondo o espalda, con las números 2, 4 y 8 de la de San Sebastián, y comprensiva de una extensión superficial aproximada de mil trescientos cuarenta metros diez y ocho decímetros cuadrados.

Dado en Málaga a 2 de Junio de 1934.—El Secretario, Enrique Baena Mazzetti.—El Juez, Jaime Núñez Rodríguez.

X—2730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Cooperativa El Faro, de Petrel, se ha dictado el siguiente auto:

“Monóvar, 29 de Mayo de 1934:

Resultando que el Procurador don Alejandro Verdú, en nombre de la Sociedad Cooperativa Obrera de Producción de Calzado El Faro, domiciliada en Petrel, solicitó se le declarase en estado de suspensión de pagos, presentando balance del activo y pasivo, importando el primero cuatrocientas sesenta y una mil ochocientas setenta y tres pesetas sesenta y siete céntimos, y el pasivo igual cantidad, con inclusión del capital líquido, que se eleva a ochenta y cinco mil quinientas cuarenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos, relación nominal de los acreedores, con expresión de sus domicilios, naturaleza y vencimiento de los créditos e importe de los mismos, memoria de las causas de la suspensión, proposición de convenio, certificación del acta del Consejo Administrativo acordando solicitar la declaración de suspensión de pagos y facultando al Presidente D. Luis Amat Poveda, al Abogado D. Julio Ibáñez Pérez-Monte y al Procurador D. Alejandro Verdú Sotorres para ostentar la representación de la Sociedad en el expediente, y del acuerdo de la junta general de accionistas aprobando y ratificando los acuerdos del Consejo de Administración, recibo de contribución industrial, a nombre de la Cooperativa de Calzado El Faro, una escritura de venta otorgada por don José Maestre Rico y otros en 27 de Marzo de 1931, a favor de la Cooperativa El Faro, ante el Notario de esta ciudad D. Jesús Sancho Tello, y los libros sociales. Y en providencia de 16 de Febrero último se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos, y considerando que por la naturaleza e importancia de la suspensión es suficiente en solo Interventor, se nombró para este cargo al acreedor D. Juan Castelló Ordinas, de Palma de Mallorca, y mientras tomaba posesión del cargo, se nombró interinamente para el mismo al acreedor D. Francisco Galiano Beltrán, vecino de Petrel, que entró en posesión el mismo día, anotándose la solicitud de suspensión de pagos en los libros de este Juzgado, y mandándose hacer igual anotación en el Registro Mercantil de la provincia, y en el de la provincia del partido, y que se publicara como se publicó en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia:

Considerando parte en el expediente al Ministerio fiscal y poniéndose en los libros presentados las notas correspondientes:

Resultando que en 10 de Marzo de este mismo año compareció ante el Juzgado D. Manuel Pérez Gras, con poderes especiales otorgados a su favor por D. Juan Castells Ordina, y en virtud de las facultades conferidas en el mismo, aceptó el cargo de Interventor y juró desempeñarlo bien y fielmente, quedando, en su consecuencia, en posesión del mismo, y haciéndosele saber que en el plazo de treinta días presentase el informe que le refiere y balance detallado del activo y pasivo, haciéndosele saber a Señor Galiano que cesase en sus funciones como Interventor interino:

Resultando que el Interventor don Manuel Pérez Gras solicitó prórroga

para evacuar el informe que le refiere, ampliándose el plazo hasta sesenta días, y se le hizo saber que en los treinta que se le tenían concedidos presentase el balance detallado del activo y pasivo, presentando al efecto dicho balance, cuyo activo se eleva a cuatrocientas ochenta y ocho mil seiscientas tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, y el pasivo igual cantidad, con inclusión del capital líquido, que se eleva a ochenta y cinco mil quinientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos, y un fondo de asistencia social de seis mil seiscientas seis pesetas setenta y tres céntimos, siendo, por tanto, el capital líquido de ochenta y cinco mil quinientas cuarenta y siete pesetas cuarenta y ocho céntimos, haciéndose saber al Interventor presentarse los detalles de dicho balance. Y al efecto, presentó dicho Interventor su dictamen, haciéndose constar que examinado el inventario presentado al Juzgado y confrontados los saldos de las cuentas con que aparecen en los libros de contabilidad y revaloradas las existencias ha formado el inventario detallado que acompaña, importante cuatrocientas ochenta y ocho mil seiscientas tres pesetas cincuenta y cinco céntimos el activo, los acreedores trescientas noventa y siete mil doscientas sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos; en cuanto a clasificación de créditos, son preferentes por jornaless los del anexo número 3, importantes, según indica, sesenta y ocho mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos, y según la relación, setenta mil doscientas treinta pesetas noventa y un céntimos; también clasifica como preferentes los que representan comisiones y que indica, y como privilegiados un crédito escriturado de herederos de José Maestre, de Madrid, importante diez mil pesetas, y los restantes créditos son ordinarios por representar operaciones corriente de comercio; que en cuanto al estado de la contabilidad ha sido llevada en los libros oficiales que determina el Código de Comercio y auxiliares que se han juzgado precisos para que demuestre las operaciones realizadas los primeros llevados por el método de partida doble — los segundos con sujeción a los buenos principios de técnica, no observándose irregularidades ni anomalías, — que analizadas las causas de la Memoria presentada para solicitar la suspensión, las encuentra conforme y exactas:

Resultando que conferido traslado por tres días a la representación de la Cooperativa El Faro, ha transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna:

Considerando que de conformidad al artículo 8.^o de la ley de 26 de Julio de 1922, procede declarar en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Cooperativa El Faro y siendo el activo superior al pasivo, debe considerársela en estado de insolvenza provisional, procediendo también conforme al artículo 10 acordar la convocatoria de los acreedores a junta general.

El Sr. D. Manuel Cavanillas Mese-

guer, Juez de primera instancia del partido, por ante mí, dijo:

Se declara en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Cooperativa Obrera El Faro, de Petrel, considerándola en estado de insolencia provisional y dándose a este auto la misma publicidad que a la solicitud de suspensión de pagos.

Convóquese a los acreedores a junta general, para cuya celebración se señala el día 20 de Julio próximo, a las once horas y en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose por cédula a los acreedores de la plaza y por carta certificada con apercibido de recibo a los que residan fuera de ella, y citándose por el Actuario al Presidente de la Sociedad suspensa y al Interventor.

Así lo manda y firma dicho señor Juez, de que soy fe. Manuel Cavanillas.—Ante mí, José Saura.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se libra el presente.

Monóvar, 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Saura Juan.—El Juez, Manuel Cavanillas Mesequer.

X—2738

te en Negreira a 12 de Mayo de 1934.
El Secretario, Cayetano F. Trillo.

X—2728

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITIGUDINO

Don Luis Clavijo Cano, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Por el presente, a virtud de providencia del día de la fecha, dictada por este Juzgado, en méritos de autos de concurso voluntario de acreedores, que pende en el mismo, promovidos por el Procurador D. Pedro Sánchez Puente, en nombre y representación de Raimundo Bajo Vicente y Vidal Cuadrado Martín, mayores de edad, vecinos de Villarmuerto, no comerciantes, se acordó como se hace, el convocar a junta de acreedores para el reconocimiento de créditos a los efectos determinados en el artículo 1.253 de la ley de Enjuiciamiento civil y concordantes; citándose al efecto como tales a Otilio Herero, de Peralejos de Arriba; a Luisa Herrero, de Peralejos de Abajo; a Aurora Alonso y a José María Bélez, a Santiago Cuadrado, del mismo Peralejos de Abajo; a Agustín Benito Prieto, a Juan Vicente Alonso, a Juan Antonio Gonzalo, a Alejandra Sánchez, a Andrés Sánchez García, a Isidoro Morán, vecinos de Villarmuerto; a Josefina Corredera Priceto y a Martín López, de Pincones; a Consuelo Vicente, de Espadaña; a Aquilino Ballesteros, también de Espadaña; a Ignacia Pérez, de Robledo Hermoso; a Sebastiana Borrego, de Villar de Peralonso; a José González Ruano y a Josefina Rosa, que lo son de Villargordo, y Amada Delgado, de Madrid; para cuyo acto se señala el día 28 de Junio próximo venidero, a las once horas en la Sala de audiencias de este dicho Juzgado; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S. O., Juan de Dios González.—El Juez, Luis Clavijo Cano.

X—2735

JUZGADO MUNICIPAL DEL VALLE DE TOBALINA

El Sr. D. Felipe Angulo Ortiz, Juez municipal de este distrito, provincia de Burgos, en providencia de hoy, tiene acordado se celebre el juicio verbal civil que solicita D. Atanasio Barredo, en nombre y con poder de doña Maxi-

mina Fernández, contra los herederos de D. Jerónimo Fernández y doña Dolores Gobantes, a los que les reclama las fincas que se dirán, que llevaban en administración, y como citados demandados son desconocidos y se ignoran su paradero, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Julio próximo, a las tres de la tarde, con las pruebas que estimen; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, si no justifican impedimento, y se seguirá en rebeldía el procedimiento.

Se hace constar que los finados don Jerónimo y doña Dolores fallecieron en este distrito y aquí radican las fincas reclamadas, que son las siguientes:

Trasdedesa.—De dos celemines y medio; linda: Norte, Feliciano Herrán, y por el Oeste, Francisco Llano; tasada en 40 pesetas.

Santa Eufemia.—De celemin y medio; linda: Norte, Feliciano Herrán, y por Oeste, Manuela García; tasada en 20 pesetas.

Los Prados.—De tres celemines y medio; linda: Norte, Luis García; Sur, Pablo Barredo; tasada en 75 pesetas.

La Hoz.—De tres celemines; linda: Norte, Román Campo; Sur, herederos de Santiago López; tasada en cinco pesetas.

Traslalroyo.—De dos celemines; linda: Norte, Feliciano Ortiz; Sur, Eugenia Salazar; tasada en 50 pesetas.

Ricambra.—De tres celemines; linda: por el Sur, Eugenia Salazar, y por el Este, senda; tasada en 40 pesetas.

La Paul.—De celemin y medio; linda: Norte, Modesto Manzanos, y Este, camino; tasada en 50 pesetas.

Entre la Paul de dos celemines y medio; linda: Norte, Modesto Manzanos, y Oeste, Juan Gibantes; tasada en 50 pesetas.

Piedraita o Peraita.—Otra de tres celemines; linda: Norte, Feliciano Ortiz, y Sur, Pedro Peña; se lasa en diez pesetas.

Paredes.—Otra de celemin y medio; linda: Norte, arroyo, y Sur, camino; tasada en 25 pesetas.

Sanjuán.—De dos obreros y medio; linda: Norte, raya divisoria con Lecciana; Sur, Modesto Manzanos; tasada en 50 pesetas.

Ontanilla.—Otra de un obrero; linda: Norte, Gregorio Hierro; Sur, Félix Tobalina; tasada en 40 pesetas.

Valle de Tobalina a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario habilitado, Domingo Barredo.—Visto bueno: el Juez municipal, Felipe Angulo.

X—2737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NEGREIRA

Don Cayetano Felipe Trillo Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Negreira, en la provincia de La Coruña.

Certifico: Que en expediente tramitado en este Juzgado a solicitud de Manuela Romero Gerpe, vecina de la parroquia y término municipal de Santa Comba, en este partido, sobre declaración de ausencia de su marido Manuel Vilarnovo Suárez, se dictó con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarla la ausencia de Manuel Vilarnovo Suárez, cuya declaración surtirá todos los efectos legales, después de transcurridos seis meses, contados desde su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo acordó y firma el Sr. D. Jesús Fernández Ferreiro, Juez de primera instancia accidental del partido, de acuerdo con su asesor Letrado D. José Leandro Lueiro Manteiga, que también firma, de que yo, Secretario; soy fe.—Jesús Fernández.—José L. Lueiro. —Ante mí, Cayetano F. Trillo Rodríguez.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, expido y firmo el presen-

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 7 de Julio de 1933 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1934-35, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica las de las que han sido desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 157.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	PELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.069	Palau de Anglesola.....	Palau Contijoch (Ramón).....	5.000
6.070	Idem	Piñol Teixidó (Pedro).....	5.000
6.071	Idem	Piñol Vidal (Sebastián).....	3.800
6.072	Idem	Tribó Rivalta (Pedro).....	5.000
6.073	Idem	Vilagrassa Pujol (Felipe).....	5.000
6.074	Penellas	Girona Vilanova (Juan).....	10.000
6.075	Puig-Vert	Bosch Bellé (Ramón).....	2.000
6.076	Idem	Gorgues Riera (Ramón).....	4.000
6.077	Idem	Pellicer Capdevila (Juan).....	4.000
6.078	Idem	Solsona Nadal (Ramón).....	2.000
6.079	Seós	Ibars Anguera (Jaime).....	3.200
6.080	Idem	Mesalles Estruga (Domingo).....	2.000
6.081	Idem	Mesalles Estruga (Vicente).....	2.500
6.082	Idem	Montell Roilo (Miguel).....	2.000
6.083	Idem	Peña Casals (Manuel).....	2.500
6.084	Idem	Puig-vert Roige (José).....	2.000
6.085	Idem	Pujol Jové (José).....	2.500
6.086	Idem	Remola Roige (José).....	2.500
6.087	Idem	Roige Monclús (Tomás).....	3.000
6.088	Idem	Teixidó Puigvert (Juan).....	4.000
6.089	Idem	Teixidó Teixidó (Francisco).....	2.500
6.090	Sudanell	Calderón Farré (Isidro).....	2.000
6.091	Idem	Besó Andreu (Luis).....	2.000
6.092	Idem	Bosca Falguera (Baltasar).....	4.800
6.093	Idem	Culter Farré (Isidro).....	2.000
6.094	Idem	Calderó Miró (José).....	3.200
6.095	Idem	Cardell Dolset (José).....	2.000
6.096	Idem	Casals Rives (Enrique).....	2.000
6.097	Idem	Clariso Sala (José).....	2.000
6.098	Idem	Cornadó Ervera (Baldomero).....	2.000
6.099	Idem	Cornadó Ervera (José).....	2.500
6.100	Idem	Cornadó Marfull (Enrique).....	2.400
6.101	Idem	Esteve Farré (Jaime).....	2.000
6.102	Idem	Farré Lozano (José).....	5.000
6.103	Idem	Farré Lozano (Ramon).....	3.000
6.104	Idem	Florencio Vidal (José Antonio).....	1.000
6.105	Idem	Garriel Martínez (José).....	2.800
6.106	Idem	Ges Garriga (José).....	3.000
6.107	Idem	Marfull Piñol (José).....	4.500
6.108	Idem	Mateu Expósito (Ramón).....	2.000
6.109	Idem	Menés Novell (Ramón).....	2.000
6.110	Idem	Modol Liop (Carmelo).....	4.000
6.111	Idem	Moit Graell (Ramón).....	4.000
6.112	Idem	Novell Borrás (Francisco).....	2.000
6.113	Idem	Novell Peiró (José).....	3.200
6.114	Idem	Orís Alsut (Ramón).....	2.000
6.115	Idem	Oró Cuideiro (José).....	2.000
6.116	Idem	Oromí Inglés (José).....	2.000
6.117	Idem	Oromí Inglés (Ramón).....	2.000
6.118	Idem	Palau Borrás (José).....	5.000
6.119	Idem	Peiró Corretge (Sebastián).....	3.000
6.120	Idem	Peiró Romeu (Juan).....	2.000
6.121	Idem	Peiró Romeu (Sebastián).....	2.000
6.122	Idem	Peiró Vidal (Francisco).....	4.400

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.123	Sudanell	Piñel Fritja (Francisco).....	4.800
6.124	Idem	Piñol Teixidó (José).....	2.400
6.125	Idem	Prini Esteve (Ramón).....	2.000
6.126	Idem	Ratés Salas (Antonio).....	2.500
6.127	Idem	Segarra Serra (José).....	4.000
6.128	Torregrosa	Alamón Penades (Benito).....	4.000
6.129	Idem	Badia Reig (Juan).....	2.000
6.130	Idem	Bell-lloch Setó (José).....	3.000
6.131	Idem	Bell-lloch Setó (Miguel).....	2.000
6.132	Idem	Bellmunt Asport (Felipe).....	2.000
6.133	Idem	Bellmunt Solsona (Antonio).....	2.000
6.134	Idem	Blanch Blanch (Juan).....	5.000
6.135	Idem	Blanch Blanch (Miguel).....	2.500
6.136	Idem	Blanch Mingueu (Miguel).....	7.000
6.137	Idem	Bartoló Reig (Antonio).....	2.000
6.138	Idem	Bosch Felip (Jaime).....	2.000
6.139	Idem	Cabau Reig (Jaime).....	6.000
6.140	Idem	Capell Bataller (José).....	3.000
6.141	Idem	Capell Bellet (Eusebio).....	5.000
6.142	Idem	Capell Bordalla (Isidro).....	2.500
6.143	Idem	Capell Calvis (Jaime).....	2.500
6.144	Idem	Capell Costas (Magín).....	5.000
6.145	Idem	Capell Solé (Miguel).....	4.000
6.146	Idem	Capell Vilamajó (Francisco).....	2.500
6.147	Idem	Codony Giné (Antonio).....	2.000
6.148	Idem	Curcó Rubio (Antonio).....	3.000
6.149	Idem	Escolà Cortada (Daniel).....	2.500
6.150	Idem	Felip Farré (Francisco).....	4.000
6.151	Idem	Folguera Capdevila (Pedro).....	2.000
6.152	Idem	Folguera Vigata (Mateo).....	4.000
6.153	Idem	Folguera Vigata (Nonito).....	3.500
6.154	Idem	Folguera Vigata (Ramón).....	5.500
6.155	Idem	Giné Perera (Antonio).....	3.000
6.156	Idem	Giné Perrera (Cándido).....	3.500
6.157	Idem	Gilbert Alonso (Amadeo).....	2.000
6.158	Idem	Gorgues Martí (José).....	3.000
6.159	Idem	Granell Vigata (Martin).....	2.000
6.160	Idem	Llobera Lloseta (Jaime).....	2.000
6.161	Idem	Lloseta Roca (Luis).....	2.000
6.162	Idem	Minguet Reig (Eusebio).....	2.000
6.163	Idem	Minguet Reig (José).....	2.000
6.164	Idem	Minguet Tasies (Ramon).....	3.000
6.165	Idem	Nimbó Reig (Francisco).....	3.000
6.166	Idem	Not Cases (Asensio).....	4.000
6.167	Idem	Pedrol Freixas (Ernesto).....	2.500
6.168	Idem	Puig Capell (Miguel).....	4.000
6.169	Idem	Puig Romá (José A.).....	2.000
6.170	Idem	Riera Colom (Mariano).....	3.000
6.171	Idem	Saltó Reig (Antonio).....	2.500
6.172	Idem	Saltó Reig (Félix).....	3.000
6.173	Idem	Saltó Reig (Juan).....	3.500
6.174	Idem	Sans Bell-lloch (Juan).....	2.000
6.175	Idem	Sió Baró (Antonio).....	4.000
6.176	Idem	Solsona Mayoral (Emilio).....	2.000
6.177	Idem	Solsona Niubo (Francisco).....	3.000
6.178	Idem	Solsona Solsona (Francisco).....	2.000
6.179	Idem	Vall Font (José).....	3.000
6.180	Idem	Vall Font (Miguel).....	4.000
6.181	Idem	Vigate Minguet (Bernardo).....	2.000
6.182	Idem	Ibós Canela (Sebastián).....	2.000
6.183	Torrelameo	Pascual Planella (Ramón).....	2.600
6.184	Idem	Piera Benimelis (Jaime).....	3.000
6.185	Idem	Ripoll Folguera (Eusebio).....	2.000
6.186	Idem	Rosell Cases (Andrés).....	2.000
6.187	Idem	Rosell Pallerola (Meliton).....	2.000
6.188	Idem	Solé Puig-gros (Andrés).....	2.000
6.189	Idem	Aguillá Duaigues (Antonio).....	2.000
6.190	Torres de Segre	Aguillá Vallès (José).....	4.500
6.191	Idem	Aldavert Domenech (Francisco).....	2.000
6.192	Idem	Aldavert Larrosa (Antonic).....	4.000
6.193	Idem	Aldavert Mor (José).....	2.000
6.194	Idem	Aldavert Rubies (Ramón).....	6.000
6.195	Idem	Aliérez Domingo (Buenaventura).....	6.000
6.196	Idem	Andreu Miró (Pedro).....	2.000
6.197	Idem	Andreu Oró (José).....	7.000
6.198	Idem	Badia Gort (Antonio).....	2.000
6.199	Idem	Beà Filella (José).....	3.750
6.200	Idem	Beà Filella (Luis).....	3.500
6.201	Idem	Bernis Godia (Francisco).....	2.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.203	Torres de Segre.....	Casadellá Miró (Francisco).....	7.000
6.204	Idem	Casadellá Miró (Pedro).....	10.000
6.205	Idem	Casas Florensa (José).....	4.750
6.206	Idem	Closa Companys (Matías).....	2.000
6.207	Idem	Curcó Branzuela (Francisco).....	2.000
6.208	Idem	Curcó Branzuela (Vicente).....	2.000
6.209	Idem	Drudes Florensa (Francisco).....	5.000
6.210	Idem	Domènech Escolà (Domingo).....	4.500
6.211	Idem	Escolà Aragones (Jaime).....	2.750
6.212	Idem	Escolà Aragones (Juan).....	3.000
6.213	Idem	Escolà Español (Miguel).....	3.000
6.214	Idem	Escolà Filella (José).....	4.000
6.215	Idem	Escolà Jas (Miguel).....	3.500
6.216	Idem	Escolà Martí (Modesto).....	3.000
6.217	Idem	Escolà Martí (Salvador).....	2.500
6.218	Idem	Escolà Oró (Pedro).....	6.000
6.219	Idem	Estruch Mostany (Paula).....	3.000
6.220	Idem	Filella Baiget (Pedro).....	7.000
6.221	Idem	Filella Escolà (José).....	3.500
6.222	Idem	Filella Vilalta (Ramón).....	3.000
6.223	Idem	Florensa Almacellas (Francisco).....	3.000
6.224	Idem	Florensa Calderó (Agustín).....	6.000
6.225	Idem	Florensa Domenech (José).....	5.000
6.226	Idem	Florensa Domenech (Juan).....	3.000
6.227	Idem	Florensa Duaigues (Domingo).....	2.000
6.228	Idem	Florensa Escolà (José).....	3.000
6.229	Idem	Florensa Florensa (Miguel).....	4.000
6.230	Idem	Florensa Miró (Antonio).....	2.000
6.231	Idem	Gort Filella (José).....	2.000
6.232	Idem	Gort Moiins (Pedro).....	2.000
6.233	Idem	Huguet Ros (Jose).....	4.500
6.234	Idem	Malgrat Pons (Miguel).....	2.500
6.235	Idem	Marsellés Florensa (Antonio).....	2.000
6.236	Idem	Marsellés Oriola (Pedro).....	2.000
6.237	Idem	Marsellés Puig (José A.).....	4.000
6.238	Idem	Marsellés Ribes (Francisco).....	2.000
6.239	Idem	Marti Filella (José).....	4.000
6.240	Idem	Masip Ruestes (Francisco).....	5.500
6.241	Idem	Mesalles Esteve (Luis).....	2.000
6.242	Idem	Mesalles Filella (Mariano).....	2.000
6.243	Idem	Mesalles Filella (Pablo).....	2.000
6.244	Idem	Miarnau Puig (Francisco).....	4.000
6.245	Idem	Miquel Franch (José A.).....	10.000
6.246	Idem	Miquel Piana (Ramón).....	2.500
6.247	Idem	Miquel Puig (Joaquín).....	3.000
6.248	Idem	Miró Guillén (Ramón).....	2.000
6.249	Idem	Miró Prim (José).....	3.000
6.250	Idem	Oró Ricart (Juan).....	2.000
6.251	Idem	Oró Ricart (Ramón).....	9.000
6.252	Idem	Oromí Guardia (Casimiro).....	2.000
6.253	Idem	Pons Llop (Francisco).....	3.000
6.254	Idem	Pons Puig (Francisco).....	5.000
6.255	Idem	Prim Alberich (José).....	2.500
6.256	Idem	Prim Aldavert (José).....	5.000
6.257	Idem	Prim y Capdevila (Agustín).....	3.500
6.258	Idem	Prim Esquerda (Miguel).....	3.000
6.259	Idem	Prim Guardia (Blas).....	2.500
6.260	Idem	Prim Lladós (Pedro).....	3.000
6.261	Idem	Prim Oró (Antonio).....	5.000
6.262	Idem	Ribes Filella (Eusebio).....	4.000
6.263	Idem	Ribes Torrentó (Alejandro).....	2.000
6.264	Idem	Ribes Torrentó (José).....	2.000
6.265	Idem	Ruestes Guardia (Antonio).....	3.000
6.266	Idem	Ruestes Marsellés (Alejandro).....	5.000
6.267	Idem	Ruestes Monné (Julio).....	2.500
6.268	Idem	Selva Solá (Antonio).....	4.500
6.269	Idem	Torrentó Aldavert (Bernardo).....	2.000
6.270	Idem	Torrentó Florensa (José).....	2.000
6.271	Idem	Torrentó Ribes (Jaime).....	2.500
6.272	Idem	Vilanova Miarnau (Juan).....	8.000
6.273	Idem	Vilanova Roca (Maria).....	3.500
6.274	Idem	Zaragoza Clúa (José).....	2.000
6.275	Vilagrassa	Minguella Roca (Andrés).....	6.500
6.276	Alameda	Carrión Carretero (José).....	30.000
6.277	Alhaurín el Grande.....	Burgos Aragón (José).....	15.000
6.278	Idem	García Ambrada (Vicente).....	15.000
6.279	Idem	Pérez Aragón (Fernando).....	20.000
6.280	Idem	Ramírez Pérez (Antonio).....	10.000
6.281	Idem	Rueda García (Antonio).....	12.000
6.282	Idem	Serón Manzanares (Antonio).....	15.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.283	Alhaurín de la Torre.....	Aranda Gaspar (Tomás).....	13.000
6.284	Idem	Balbuena Carvajal (Miguel).....	14.000
6.285	Idem	Barrionuevo Vega (José).....	9.600
6.286	Idem	Bravo Vázquez (Francisco).....	15.000
6.287	Idem	Cruz Valderrama (Antonio).....	24.000
6.288	Idem	Cruz Valderrama (Carlos).....	6.400
6.289	Idem	Fernández Pérez (Manuel).....	16.000
6.290	Idem	García Calderón (Salvador).....	24.000
6.291	Idem	García Hernández (Pedro).....	12.000
6.292	Idem	García Rodríguez (Antonio).....	30.000
6.293	Idem	García Rubia (Francisco).....	20.000
6.294	Idem	García Rubia (Juan).....	16.000
6.295	Idem	Garrido Rivera (José).....	8.000
6.296	Idem	González Casermiro (Enrique).....	16.000
6.297	Idem	González Martínez (Juan).....	20.000
6.298	Idem	Gutiérrez Vega (José).....	12.000
6.299	Idem	Herrera Cruz (Juan).....	16.000
6.300	Idem	Herrera Cruz (Rafael).....	16.000
6.301	Idem	Irisarri Pastor (Ramón).....	10.000
6.302	Idem	Jiménez Luque (Manuel).....	25.000
6.303	Idem	López Cortés (Antonio).....	9.600
6.304	Idem	Luque Benítez (Antonio).....	8.000
6.305	Idem	Luque Cruz (Manuel).....	9.600
6.306	Idem	Madrid Villatoro (Francisco).....	80.000
6.307	Idem	Martín Barrionuevo (Julión).....	16.000
6.308	Idem	Martín García (Francisco).....	16.000
6.309	Idem	Martín Romero (José).....	3.000
6.310	Idem	Maríñez Romero (Miguel).....	24.000
6.311	Idem	Millán Moreno (Juan).....	11.000
6.312	Idem	Millán Moreno (Miguel).....	8.000
6.313	Idem	Moreno Becerra (José).....	40.000
6.314	Idem	Negrón Martínez (José).....	16.000
6.315	Idem	Ordóñez Guerrero (José).....	25.000
6.316	Idem	Peralta Buadsen (Juan Luis).....	38.400
6.317	Idem	Pérez Maldonado (Juan).....	20.000
6.318	Idem	Prados Vigar (Antonio).....	8.500
6.319	Idem	Ruiz López (Antonio).....	24.000
6.320	Idem	Ruiz López (José).....	12.000
6.321	Idem	Sánchez Colomera (José).....	18.000
6.322	Idem	Sánchez Gómez (Cristóbal).....	16.000
6.323	Idem	Solano Cantos (Cristóbal).....	56.000
6.324	Idem	Vega Cruz (Antonio).....	16.000
6.325	Idem	Vega Cruz (Manuel).....	18.000
6.326	Idem	Vega Villalba (Lucas).....	24.000
6.327	Idem	Vega Villalba (Manuel).....	20.000
6.328	Idem	Villalba Anaya (Antonio).....	21.000
6.329	Idem	Villalba Rodríguez (Sebastián).....	96.000
6.330	Alora	Pérez Lanzac (Juan).....	24.000
6.331	Cártama	Baquero Chiquero (Manuel).....	6.000
6.332	Idem	Baquero Vargas (Juan).....	30.000
6.333	Idem	Bedoya Vargas (José).....	48.600
6.334	Idem	Santos Serrano (Cristóbal).....	14.000
6.335	Idem	Carrión García (Antonio).....	10.000
6.336	Idem	Cotta Galvez (Francisco).....	16.000
6.337	Idem	Cueto Palomo (Francisco).....	16.000
6.338	Idem	Díaz Cordero (Miguel).....	24.000
6.339	Idem	Díaz Díaz (López).....	21.000
6.340	Idem	Díaz Maldonado (Manuel).....	8.000
6.341	Idem	Fernández Boláños (Mariano).....	8.000
6.342	Idem	Gálvez García (Joaquín).....	8.000
6.343	Idem	Gallego Criado (Francisco).....	10.000
6.344	Idem	García Agua (Francisco).....	9.000
6.345	Idem	García Márquez (Agustín).....	20.000
6.346	Idem	García Reyes (Gabriel).....	32.000
6.347	Idem	García Sánchez (Francisco).....	16.000
6.348	Idem	Hurtado Martín (Andrés).....	16.000
6.349	Idem	Jiménez Cantos (Francisco).....	25.000
6.350	Idem	Jiménez Cantos (Juan).....	10.000
6.351	Idem	López de Carvajal (José).....	64.000
6.352	Idem	López-Cózar y Gómez (Francisco).....	36.000
6.353	Idem	Loring Martínez (Carlos).....	29.000
6.354	Idem	Luque Benítez (José).....	11.000
6.355	Idem	Macías Evilla (Diego).....	13.000
6.356	Idem	Marín López (Diego), hijos de.....	52.000
6.357	Idem	Menjibar Sánchez (Manuel).....	24.000
6.358	Idem	Ortiz Martín (José).....	6.800
6.359	Idem	Raggio Alarcón (Joaquín).....	41.000
6.360	Idem	Serra Aguilar (Rafael).....	50.000
6.361	Idem	Vargas Baquero (Juan).....	9.600
6.362	Idem	Vargas Roldán (Antonio), herederos de.....	7.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.363	Cártama	Vargas Roldán (José).....	24.000
6.364	Idem	Vega Calero (Cristóbal).....	13.500
6.365	Málaga	Adame Triana (Francisco).....	24.000
6.366	Idem	Aguilar Alba (Miguel).....	32.000
6.367	Idem	Aguilar Gajete (José).....	24.000
6.368	Idem	Aguilar Gajete (Juan).....	85.000
6.369	Idem	Arza Ubis (Pedro).....	50.000
6.370	Idem	Castillo Sánchez (Alonso).....	12.000
6.371	Idem	Cávero Ceres (Miguel).....	20.000
6.372	Idem	Corrales Aparicio (Félix).....	48.000
6.373	Idem	Cruz Vázquez (Manuel).....	24.000
6.374	Idem	Cruz Vázquez (Pedro).....	20.000
6.375	Idem	Dominguez Vega (Manuel).....	20.000
6.376	Idem	Durán Aragón (Francisco).....	20.000
6.377	Idem	Fernández García (Antonio).....	12.000
6.378	Idem	Jiménez Laque (Manuel).....	20.000
6.379	Idem	Luque Prolongo (José).....	36.000
6.380	Idem	Macias Evilla (Francisco).....	60.000
6.381	Idem	Mahíquez Moll (Antonio), viuda de.....	80.000
6.382	Idem	Manso Sanz (Paulino).....	120.000
6.383	Idem	Martín Barrionuevo (Antonio).....	16.000
6.384	Idem	Molina Burgos (José).....	32.000
6.385	Idem	Morales Morales (Rafael).....	8.000
6.386	Idem	Moreno Peinado (Antonio).....	12.000
6.387	Idem	Navas Domínguez (José).....	14.000
6.388	Idem	Ortega Moreno (Antonio).....	20.000
6.389	Idem	Ortega Ortega (Joaquín).....	64.000
6.390	Idem	Pedraza Roldán (Antonio).....	50.000
6.391	Idem	Peláez García (José).....	32.000
6.392	Idem	Perea Pérez (Mateo).....	20.000
6.393	Idem	Pérez Bryan (Esteban).....	54.000
6.394	Idem	Romero Romero (Miguel).....	15.000
6.395	Idem	Rosado Guerrero (Pedro).....	22.000
6.396	Idem	Ruiz Ruiz (Salvador).....	45.000
6.397	Idem	Sol de Zaldívar Larios (Manuel).....	80.000
6.398	Idem	Torres Salinas (Adolfo).....	24.000
6.399	Idem	Vega Cruz (Francisco).....	112.000
6.400	Idem	Vega Domínguez (Antonio).....	32.000
6.401	Idem	Vega Villalba (Francisco).....	64.000
6.402	Idem	Vega Villalba (Lucas).....	64.000
6.403	Idem	Vega Villalba (Manuel).....	64.000
6.404	Idem	Ximénez de la Macorra (Carlos).....	8.000
6.405	Vélez-Málaga	Peña Jiménez (Salvador).....	24.000
PROVINCIA DE MURCIA			
5.406	Murcia	Ayllón Zomeño (Juan José).....	80.000
PROVINCIA DE NAVARRA			
6.407	Baztán (Valle de).....	Alcorta Urcola (Rufino).....	2.000
6.408	Idem	Ayuntamiento del Valle de Baztán.....	8.000
6.409	Idem	Dirección de Agricultura de la Diputación de Vavarra.....	2.000
6.410	Idem	Galarza Barbenera (José).....	3.000
6.411	Bertiz-Arana	Arrechea Iturrealde (Hipólito).....	2.000
6.412	Idem	Iriarte Alberto (Fulgencio).....	2.000
6.413	Idem	Lauruaga Urroz (Juan Félix).....	5.000
6.414	Idem	Oteiza y Oteiza (José).....	50.000
6.415	Idem	Vertiz Goyeneche (Antonio).....	2.000
6.416	Maya de Baztán	•Iztia Tellechea (José).....	2.000
6.417	Idem	Córdoba Echevarría (Miguel Juan).....	2.200
6.418	Pamplona	Dirección de Agricultura de la Diputación de Navarra.....	3.500
6.419	Sumbilla	Arrechea Michelorena (Ramón).....	3.000
6.420	Vera de Bidasoa	Aguirre Irazoqui (Esteban).....	2.000
6.421	Idem	Alzuguren Errandonea (Inocencio).....	2.000
6.422	Idem	Dirección de Agricultura de la Diputación de Navarra.....	5.000
6.423	Idem	Elizalde Machicote (José María).....	2.000
6.424	Idem	Goicoechea Ayerza (Manuel).....	2.000
6.425	Idem	Tellechea Yánci (Luciano).....	2.000
PROVINCIA DE OVIEDO			
6.426	Avilés	Alvarez de la Vega (Manuel).....	3.000
6.427	Idem	Fernández Balsera (Victoriano).....	8.000
6.428	Idem	García Blanco (Manuel).....	3.000
6.429	Idem	García Guardado (Angel).....	18.000
6.430	Idem	García Muñiz (Antonio Juan).....	10.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.431	Avilés	García Pola (Emilio).....	20.000
6.432	Idem	García de la Vega (Carmen).....	3.000
6.433	Idem	Guardado Avies (Elvira).....	2.000
6.434	Idem	Heres González (Florentino).....	7.000
6.435	Idem	Ovies Suárez (José).....	3.000
6.436	Idem	Parrando Rodríguez (Manuel).....	3.000
6.437	Idem	Suárez Fernández (Gaspar).....	3.000
6.438	Idem	Suárez Vega (José).....	4.000
6.439	Idem	Varela Rodríguez (Ángel).....	6.500
6.440	Idem	Varela Rodríguez (Manuel).....	6.000
6.441	Idem	Vega González (Nicasio de la).....	6.000
6.442	Cabranes	Alonso Alonso (Florentino).....	4.000
6.443	Idem	Álvarez de la Villa Riaño (Luis).....	4.000
6.444	Idem	Blanco Soto (Ricardo).....	4.000
6.445	Idem	Casielles Casielles (Emiliano).....	4.000
6.446	Idem	Díaz Fernández (Avelino).....	4.000
6.447	Idem	García Díaz (Leandro).....	4.000
6.448	Idem	Junco Solares (José).....	4.000
6.449	Idem	Lavandero Vallina (José).....	4.000
6.450	Idem	Martínez del Riego (Ángel).....	5.500
6.451	Idem	Naredo (Alfredo).....	4.000
6.452	Idem	Naredo del Riego (David).....	6.000
6.453	Idem	Nozaleca Zapatero (Leonardo).....	4.000
6.454	Idem	Piñera Corrales (Aurelio).....	4.000
6.455	Idem	Rea Álvarez (Brano).....	4.000
6.456	Idem	Riego Fernández (Antonio).....	4.000
6.457	Idem	Sánchez Prida (Antonio).....	4.000
6.458	Candamo	Álvarez Fernández (Severino).....	4.000
6.459	Idem	Álvarez López (Casimiro).....	5.000
6.460	Idem	Álvarez López (Ramón).....	6.000
6.461	Idera	Areces López (Fernando).....	5.000
6.462	Idem	Colao López (Ricardo).....	4.000
6.463	Idem	Fernández Bustos (José).....	4.000
6.464	Idem	Fernández López (César).....	4.000
6.465	Idem	Fernández López (Francisco).....	3.000
6.466	Idem	García Menéndez (Santos).....	8.000
6.467	Idem	González González (Leonardo).....	4.000
6.468	Idem	González Sama (Celestino).....	4.000
6.469	Idera	Granda Grande (Valentín).....	5.000
6.470	Idem	Granda López (José).....	6.000
6.471	Idem	López Aguirre (José María).....	6.500
6.472	Idem	López Fernández (José).....	4.000
6.473	Idem	López López (María).....	7.000
6.474	Idem	Martínez Colao (Nicolás).....	6.000
6.475	Idem	Mayo Martínez (Adriano).....	6.000
6.476	Idem	Menéndez Alvarez (Manuel).....	4.000
6.477	Idem	Menéndez Gómez (Nicolás).....	4.000
6.478	Idem	Rubio López (José).....	4.000
6.479	Idem	Valles Díaz (Manuel).....	4.000
6.480	Idem	Vega Cuervo (José).....	4.000
6.481	Idem	Vega López (Josela).....	4.000
6.482	Cangas de Onís	Ajuria Velázquez (Mariano).....	5.000
6.483	Idem	Alonso González (Amador).....	5.000
6.484	Idem	Álvarez (Dolores).....	2.000
6.485	Idem	Blanco (Florentino).....	2.000
6.486	Idem	Blanco Foy (José).....	2.000
6.487	Idem	Blanco Sánchez (Saturnino).....	2.000
6.488	Idem	Blanco Valle (Avelino).....	5.000
6.489	Idem	Campillo González (José).....	3.000
6.490	Idem	Carcendo (José).....	5.000
6.491	Idem	Carrión Alonso (Leandro).....	5.000
6.492	Idem	Castro Sierra (Tomás).....	5.000
6.493	Idem	Caso González (Miguel).....	4.000
6.494	Idem	Cortés Suárez (Concepción).....	2.000
6.495	Idem	Corro (Alfonso del).....	5.000
6.496	Idem	Corro (José del).....	4.000
6.497	Idem	Corro (Máximo del).....	2.500
6.498	Idem	Cuesta González (Salvador).....	5.000
6.499	Idem	Cuesta Sarmiento (Aurelia).....	5.000
6.500	Idem	Dago Redondo (Francisco del).....	5.000
6.501	Idem	Dios Díaz (Guadalupe de).....	5.000
6.502	Idem	Fernández Rivero (Eugenio).....	2.500
6.503	Idem	González (Benita).....	2.500
6.504	Idem	González (Manuel).....	5.000
6.505	Idem	González Blanco (Ángel).....	5.000
6.506	Idem	González González (Ramón).....	5.000
6.507	Idem	González López (Enrique).....	5.000
6.508	Idem	González Pérez (Antonio).....	6.000
6.509	Idem	González Prieto (Carlos).....	5.000
6.510	Idem	González Prieto (Ramón).....	5.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.11	Cangas de Onís.....	Junco Blanco (Guadalupe).....	5.000
6.12	Idem	Labra García (Pedro).....	5.000
6.13	Idem	López González (Francisco).....	5.000
6.14	Idem	Martínez (José).....	5.000
6.15	Idem	Monje González (Celedonio).....	5.000
6.16	Idem	Monje Monje (Antonio).....	5.000
6.17	Idem	Moro Díaz (José).....	2.000
6.18	Idem	Prieto Moro (José).....	2.000
6.19	Idem	Quesada (Covadonga).....	2.000
6.20	Idem	Quesada Cuenco (Francisco).....	5.000
6.21	Idem	Rivero Fernández (Encarnación).....	5.000
6.22	Idem	Sánchez González (José).....	3.000
6.23	Idem	Sánchez López (Roque).....	2.000
6.24	Idem	Serrano (Enriqueta).....	5.000
6.25	Idem	Simón del Valle (Miguel).....	5.000
6.26	Idem	Soto Alonso (Ramón).....	5.000
6.27	Idem	Soto Granda (Antonio).....	4.000
6.28	Idem	Suero Blanco (Andrés).....	4.000
6.29	Idem	Suero Blanco (Andrés), menor.....	4.000
6.30	Idem	Suero Sarmiento (Adolfo).....	8.000
6.31	Idem	Suero Sarmiento (Andrés).....	8.000
6.32	Idem	Tejucu (Felipe).....	4.000
6.33	Idem	Telleña González (Antonio), hijos de.....	12.000
6.34	Idem	Telleña González (Ramón).....	4.000
6.35	Idem	Valdés González (Ramón).....	1.000
6.36	Idem	Vega Sánchez (Benito).....	4.000
6.37	Idem	Vega Sánchez (José).....	4.000
6.38	Idem	Zardón Junco (Pedro).....	4.000
6.39	Idem	Zarracina (Máximo).....	3.000
6.40	Idem	Zarracina González (Manuel).....	1.000
6.41	Carreño	González Bango (José).....	6.000
6.42	Idem	Vega García (Marcelino).....	4.000
6.43	Castrillón	Alvarez González (Ángel).....	4.000
6.44	Idem	Blanco y Riesgo (Ventura).....	4.000
6.45	Idem	Diuz Menéndez (Manuel).....	4.000
6.46	Idem	Fernández Fernández (Manuel).....	4.000
6.47	Idem	Fernández Menéndez (Ramón).....	6.500
6.48	Idem	Fernández López (Alejandro).....	4.000
6.49	Idem	Fernández Menéndez (José Ramón).....	4.000
6.50	Idem	Fernández Nuevo (Ángel).....	4.000
6.51	Idem	García y Alvarez (José María).....	4.000
6.52	Idem	García Borbón (Felipe).....	4.000
6.53	Idem	García García (Ángel).....	5.000
6.54	Idem	García García (Ramón).....	4.000
6.55	Idem	García González (Pablo).....	6.500
6.56	Idem	García López (Luis).....	4.000
6.57	Idem	García Martínez (José).....	4.000
6.58	Idem	García Muñiz (Celestino).....	4.000
6.59	Idem	González Bustos (José).....	4.000
6.60	Idem	González Fernández (Daniel).....	4.000
6.61	Idem	López Alonso (Manuel).....	4.000
6.62	Idem	López Carreño (Manuel).....	4.000
6.63	Idem	López Fernández (Nicolás).....	4.000
6.64	Idem	López García (José).....	4.000
6.65	Idem	Martínez González (Manuel).....	4.000
6.66	Idem	Pravia Sánchez (Ramón).....	4.000
6.67	Idem	Suárez Pérez (Justo).....	4.000
6.68	Idem	Vega Menéndez (José).....	4.000
6.69	Idem	Villar Vega (Antonio).....	4.000
6.70	Colunga	Cordera Montoto (Cipriana).....	4.500
6.71	Idem	Martínez Alonso (Ángel).....	4.500
6.72	Corvera	Fernández Fernández (Serafín).....	5.500
6.73	Idem	García Hevia y Fernández (José).....	8.000
6.74	Cudillero	Alvarez Albuérne (Silvino).....	5.000
6.75	Idem	Alvarez Rodríguez (José).....	5.000
6.76	Idem	Arrojo Fernández (Secundino).....	6.500
6.77	Idem	Arrojo González (Emilio).....	5.000
6.78	Idem	Arrojo Prada (Santiago).....	5.000
6.79	Idem	Cándamo (Severo).....	4.000
6.80	Idem	Cándamo López (Isidro).....	5.000
6.81	Idem	Fernández (Peligro).....	6.000
6.82	Idem	Fernández Fernández (Faustino).....	5.000
6.83	Idem	Fernández López (José).....	6.500
6.84	Idem	Fernández Pérez (Manuel).....	5.000
6.85	Idem	Fernández Rodríguez (Alfredo).....	5.000
6.86	Idem	Fernández Rodríguez (Desiderio).....	5.000
6.87	Idem	Fernández Rodríguez (José).....	5.000
6.88	Idem	Fernández Suárez (Manuel).....	10.000
6.89	Idem	González Valencia (Ramón).....	5.000
6.90	Idem	Gutiérrez Albuérne (Emilio).....	5.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
6.591	Cudillero	López Acebedo (Agustín).....	5.000
6.592	Idem	López Albuerne (Maximino).....	5.000
6.593	Idem	López Alvarez (Nemesio).....	5.000
6.594	Idem	López Arrojo (Esteban).....	5.000
6.595	Idem	López Garcia (Manuel).....	5.000
6.596	Idem	Mariño Juan Antonio).....	6.000
6.597	Idem	Martinez Porte (Ramón).....	5.000
6.598	Idem	Rodríguez Gutiérrez (José).....	5.000
6.599	Idem	Valencia Valencia (Luis).....	6.000
6.600	Idem	Verdaseo Fernández (Ramón).....	5.000
6.601	Gijón	Abad Fresno (Casimiro).....	4.500
6.602	Idem	Alvarez Alvarez (Evaristo).....	4.000
6.603	Idem	Argüelles Escalante (Vicente).....	4.000
6.604	Idem	Bárcena Trabanco (Abel).....	4.000
6.605	Idem	Bernardo González (José).....	4.000
6.606	Idem	Blanco Fernández (Juan).....	4.000
6.607	Idem	Campbell Busta (Ramón).....	4.500
6.608	Idem	Carreño Menéndez (Angel).....	6.000
6.609	Idem	Cifuentes Caso (Manuel).....	4.000
6.610	Idem	Cuesta Riestra (Aurelio).....	4.500
6.611	Idem	Díaz Espina (Secundino).....	4.000
6.612	Idem	Estébanez Fernández (Gaspar).....	4.000
6.613	Idem	Fombona Maza (Robustiano).....	4.000
6.614	Idem	García Buznego (Prudencio).....	5.000
6.615	Idem	García Miranda (Enrique).....	4.500
6.616	Idem	González Cuervo (Mariano).....	4.000
6.617	Idem	Loche Morán (Angel).....	4.000
6.618	Idem	López Santos (Ramón).....	2.000
6.619	Idem	Martinez Blanco (José).....	4.000
6.620	Idem	Martinez Garcia (Francisco).....	4.000
6.621	Idem	Palacios Tuya (José).....	4.000
6.622	Idem	Piñera Tuero (José).....	4.000
6.623	Idem	Piñera Zarracina (Josefa).....	4.000
6.624	Idem	Puente Cifuentes (Juan).....	4.500
6.625	Idem	Rodríguez Meana (José).....	4.500
6.626	Idem	Rubiera Menéndez (Faustino).....	4.500
6.627	Idem	Rubiera Tuya (Florencio).....	14.000
6.628	Idem	Sánchez Pérez (Rafael).....	4.000
6.629	Idem	Suárez Cifuentes (Enrique).....	4.000
6.630	Idem	Suárez Cifuentes (Fernando).....	5.000
6.631	Idem	Suárez Garcia (Corsino).....	4.500
6.632	Idem	Suárez Solar (Isidro).....	25.000
6.633	Idem	Suárez Suárez (Manuel).....	4.000
6.634	Idem	Trabanco Meana (Alvaro).....	4.000
6.635	Gozón	Gutiérrez Heres (Manuel).....	5.500
6.636	Grado	Alonso Pareja (Francisco).....	4.000
6.637	Idem	Alvarez García (Joaquín).....	4.000
6.638	Idem	Alvarez Sama (Manuel).....	6.500
6.639	Idem	Arbesú Argüelles (José).....	3.500
6.640	Idem	Argüelles Alonso (Carlos).....	3.000
6.641	Idem	Argüelles Fernández (Manuel).....	4.000
6.642	Idem	Armiella Fernández (Javier).....	3.000
6.643	Idem	Cañedo Menéndez (Modesto).....	3.500
6.644	Idem	Coalla Martinez (Rufino).....	3.000
6.645	Idem	Estación Experimental Agrícola.....	6.500
6.646	Idem	Fernández Fernández (Carlos).....	3.000
6.647	Idem	Fernández Fernández (José).....	4.000
6.648	Idem	Fernández Fernández (Juan).....	3.000
6.649	Idem	Fernández Fernández (Ramón).....	6.500
6.650	Idem	Fernández Garcia (Belarmino).....	4.000
6.651	Idem	Fernández Garcia (José).....	5.500
6.652	Idem	Fernández Garcia (José).....	3.500
6.653	Idem	Fernández Grana (Valentín).....	3.000
6.654	Idem	Fernández Hernández (José).....	7.000
6.655	Idem	Fernández Marina (Segundo).....	4.500
6.656	Idem	Fernández Miranda (Manuel).....	3.000
6.657	Idem	Fernández Valle (Manuel).....	5.500
6.658	Idem	Fresno Fresno (Manuel).....	4.000
6.659	Idem	Garcia Fernández (Manuel).....	6.500
6.660	Idem	Garcia Fernández (Rafael).....	4.000
6.661	Idem	Garcia González (Lisardo).....	4.000
6.662	Idem	Garcia López (José).....	7.000
6.663	Idem	González Fernández (Benjamín).....	4.000
6.664	Idem	González Garcia (José).....	6.500
6.665	Idem	González Gutiérrez (Braulio).....	13.000
6.666	Idem	Gonález Iglesias (José).....	4.000
6.667	Idem	López Garcia (José).....	3.000
6.668	Idem	Martinez Alvarez (Casimiro).....	3.000
6.669	Idem	Martinez Fernández (Cesáreo).....	6.500
6.670	Idem	Miranda Fernández (José).....	3.500

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.671	Grado	Murillo (Antonio).....	6.500
6.672	Idem	Ordóñez Alvarez (Antonio).....	4.000
6.673	Idem	Peláez Arias (José).....	3.000
6.674	Idem	Peláez López (Segismundo).....	6.500
6.675	Idem	Pérez Fernández (Valentín).....	3.000
6.676	Idem	Sánchez Rodríguez (Manuel).....	4.000
6.677	Idem	Sarasola Argüelles (Manuel).....	3.000
6.678	Idem	Sarasola Fernández (Andrés).....	4.000
6.679	Idem	Suárez Argüelles (Rogelio).....	3.000
6.680	Idem	Suárez García (José).....	4.000
6.681	Idem	Suárez García (Pedro).....	4.000
6.682	Infiesto	Abeo Díaz (Manuel).....	5.000
6.683	Idem	Alvarez Obaya (Eloy).....	4.000
6.684	Idem	Alvarez Sánchez (Manuel).....	5.000
6.685	Idem	Argüelles Argüelles (Alvaro).....	8.000
6.686	Idem	Cantora Aladro (José).....	20.000
6.687	Idem	Crespo Blanco (Julio).....	3.000
6.688	Idem	Crespo Forcellado (José María).....	4.500
6.689	Idem	Díaz Larisgoitia (Dalmacio).....	14.000
6.690	Idem	Espina Pereda (Mariano).....	5.000
6.691	Idem	González Díaz (Amador).....	2.000
6.692	Idem	Lozana Sierra (Pedro).....	5.000
6.693	Idem	Llano Canal (Gumersindo).....	5.000
6.694	Idem	Llera del Valle (Maximino).....	4.000
6.695	Idem	Meana Rubieza (José).....	5.000
6.696	Idem	Miranda Alonso (Antonio).....	5.000
6.697	Idem	Onís Ovín (Silvestre).....	5.000
6.698	Idem	Pérez Collado (Manuel).....	5.000
6.699	Idem	Pumaréda Alonso (Joaquín).....	4.000
6.700	Idem	Quirós Ordiales (Jesús).....	15.000
6.701	Idem	Sánchez Quiriello (Antonio).....	5.000
6.702	Idem	Valdés San Miguel (Manuel).....	5.000
6.703	Hillas	González González (Manuel).....	5.000
6.704	Luarca	Alvarez García (José).....	2.000
6.705	Idem	Fernández Asenjo (José).....	2.000
6.706	Idem	Fernández Fernández (Gabriel).....	2.000
6.707	Idem	Fernández López (Sabina).....	2.000
6.708	Idem	García Fernández (Manuel).....	2.000
6.709	Idem	García Fernández (Ramón).....	2.000
6.710	Idem	García González (Constantino).....	2.000
6.711	Idem	García Iglesias (Francisco).....	2.000
6.712	Idem	García Martínez (Celestino).....	5.000
6.713	Idem	García Rodríguez (Isidro).....	2.000
6.714	Idem	Leónbán García (José).....	10.000
6.715	Idem	Menéndez García (Amalio).....	10.000
6.716	Idem	Montes Argüelles (Manuel).....	2.000
6.717	Idem	Monteserín Fernández (Isidro).....	10.000
6.718	Idem	Pérez Fernández (Ramón).....	9.000
6.719	Idem	Pérez García (Manuel).....	9.000
6.720	Idem	Pérez Rodríguez (Jacinto).....	2.000
6.721	Idem	Rodríguez García (Julián).....	24.000
6.722	Idem	Rodríguez López (Aurelio).....	11.500
6.723	Idem	Suárez (David).....	12.000
6.724	Idem	Suárez Fernández (Evaristo).....	11.000
6.725	Llanera	Alonso Fernández (Maximino).....	6.500
6.726	Idem	Pérez Rodríguez (Manuel).....	6.500
6.727	Llanes	Romano (Ricardo).....	6.000
6.728	Idem	Sánchez Alonso (Vicente).....	6.000
6.729	Nava	Acebal Monasterio (Florentino).....	4.500
6.730	Idem	Alonso Díaz (Jacinto).....	3.000
6.731	Idem	Alvarez Cienfuegos (Efren).....	5.000
6.732	Idem	Alvarez Díaz (Facundo).....	5.000
6.733	Idem	Alvarez Nava (Inés).....	4.500
6.734	Idem	Calleja Díaz (Luciano).....	5.000
6.735	Idem	Carabajal Canteli (Cecilio).....	9.000
6.736	Idem	Carabajal Canteli (Manuel).....	7.000
6.737	Idem	Carabajal Canteli (Vicente).....	6.000
6.738	Idem	Carabajal Torga (Benjamín).....	5.000
6.739	Idem	Cesa Mier (Indalecio).....	5.000
6.740	Idem	Cesa Villa (Silvestre).....	5.000
6.741	Idem	Collada Vega (José).....	5.000
6.742	Idem	Corte Canteli (Benigno).....	5.000
6.743	Idem	Corte Pruneda (Severino).....	5.000
6.744	Idem	Cueto Agueria (Ceferino).....	5.000
6.745	Idem	Cueto Cueto (Ricardo).....	5.000
6.746	Idem	Cueto Medio (Severino).....	5.000
6.747	Idem	Cueto Vega (Alfredo).....	5.000
6.748	Idem	Díaz Criado (José).....	5.000
6.749	Idem	Díaz Díaz (Prisciliano).....	5.000
6.750	Idem	Díaz Ordóñez (Ceferino).....	8.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APPELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.751	Nava	Díaz Vega (Severino).....	11.000
6.752	Idem	Espina Muñiz (Jacinto).....	3.500
6.753	Idem	Faya Cueto (Adolfo).....	5.000
6.754	Idem	Faya Faya (Hermilio).....	6.000
6.755	Idem	Faya Loredo (Lino).....	6.000
6.756	Idem	Faya Loredo (Senén).....	10.500
6.757	Idem	Fernández Mayor (Emilio).....	5.000
6.758	Idem	Fernández Vega (Vicente).....	5.000
6.759	Idem	García García (Ramón).....	5.000
6.760	Idem	González Cocina (Tomás).....	5.000
6.761	Idem	González Collada (José).....	5.000
6.762	Idem	González Viado (Ceferino).....	5.000
6.763	Idem	Jiménez Sánchez (Eustaquio).....	6.000
6.764	Idem	Loredo Vega (Francisco).....	5.000
6.765	Idem	Loredo Vega (Vicente).....	6.000
6.766	Idem	Llamedo Ordóñez (Casimiro).....	5.000
6.767	Idem	Marcos Foncuba (Cipriano).....	3.500
6.768	Idem	Marcos Noriega (José).....	5.000
6.769	Idem	Marcos Vega (Enrique).....	5.000
6.770	Idem	Martínez Martínez (Severino).....	5.000
6.771	Idem	Martínez Novaliche (Telesforo).....	5.000
6.772	Idem	Martínez Vallina (Alfredo).....	5.000
6.773	Idem	Martínez Vallina (Segundo).....	5.000
6.774	Idem	Mayor Calleja (Bonifacio).....	5.000
6.775	Idem	Mayor Toribio (Manuel).....	5.000
6.776	Idem	Nicolás Peral (Manuel).....	5.000
6.777	Idem	Nozaleda Zapatero (Alfredo).....	5.000
6.778	Idem	Nozaleda Zapatero (Salomón).....	5.000
6.779	Idem	Ordóñez Fuentes (Antonio).....	8.000
6.780	Idem	Ordóñez Pandiella (Jacinto).....	5.000
6.781	Idem	Ordóñez Redondo (Antonio).....	5.000
6.782	Idem	Ordóñez Verdera (José).....	5.000
6.783	Idem	Ovín Criado (Antonio).....	5.000
6.784	Idem	Ovín Pruneda (Benigno).....	5.000
6.785	Idem	Palacio Díaz (Benigno).....	5.500
6.786	Idem	Palacio Díaz (Bonifacio).....	5.000
6.787	Idem	Pandiella Criado (Severino).....	5.000
6.788	Idem	Pandiella Noriega (Ángel).....	5.000
6.789	Idem	Peláez Peláez (José).....	5.000
6.790	Idem	Pérez García (Ignacio).....	5.000
6.791	Idem	Plañas Salinas (Matilde).....	10.000
6.792	Idem	Pruneda Díaz (José).....	10.000
6.793	Idem	Redondo Granda (Aligue).....	4.000
6.794	Idem	Redondo Villa (Celestino).....	5.000
6.795	Idem	Rincón de Miguel (Miguel).....	4.000
6.796	Idem	Rodríguez Vigón (Silvestre).....	5.000
6.797	Idem	Rojo Rivera (Benito).....	5.000
6.798	Idem	Saria Alonso (Felipe).....	5.000
6.799	Idem	Sastre (Benjamín).....	5.000
6.800	Idem	Sierra Peláez (Luis).....	5.000
6.801	Idem	Suárez Acebo (Andrés).....	5.000
6.802	Idem	Suárez Llamedo (Severino).....	5.000
6.803	Idem	Suárez Pérez (Matías Teresa).....	5.000
6.804	Idem	Suárez Robediello (Higinio).....	9.000
6.805	Idem	Teja Robledo (Francisco).....	5.000
6.806	Idem	Tejo Diaz (Manuel del).....	4.500
6.807	Idem	Tejo Medio (José del).....	5.000
6.808	Idem	Tejo Nozaleda (Vicente del).....	5.000
6.809	Idem	Torga Mañana (David).....	5.000
6.810	Idem	Toribio Sánchez (Manuel).....	5.000
6.811	Idem	Vega Callejo (José).....	3.500
6.812	Idem	Vega Calleja (Manuel).....	5.000
6.813	Idem	Vega González (José de la).....	5.000
6.814	Idem	Vega Juan (Ulpiano).....	5.000
6.815	Idem	Vega Ordóñez (María).....	5.000
6.816	Idem	Vega Rebollar (Celestino).....	5.000
6.817	Idem	Vega Rodríguez (Faustino).....	5.000
6.818	Idem	Vega Rodríguez (Maximino).....	5.000
6.819	Idem	Vega Santiago (Sergio).....	5.000
6.820	Idem	Vega Sastre (Avelino).....	5.000
6.821	Idem	Vega Torga (Manuel).....	5.000
6.822	Idem	Viado (Bernardo).....	5.000
6.823	Idem	Viado Criado (Maximino).....	5.000
6.824	Idem	Vigil Díaz (Florentino).....	11.000
6.825	Idem	Vigil Pérez (Celestino).....	5.000
6.826	Idem	Vigón Redondo (Bernardo).....	5.000
6.827	Idem	Zapatero Díaz (Andrés).....	8.000
6.828	Idem	Zapatero Foncuba (Joaquín).....	4.500
6.829	Oviedo	Alonso Martínez (Santos).....	4.000
6.830	Idem	Alonso Menéndez (Avelino).....	5.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.831	Oviedo	Alvarez Ovies (Victor).....	4.000
6.832	Idem	Alvarez Villanueva (Rafael).....	5.000
6.833	Idem	Diaz Diaz (Avelino).....	4.000
6.834	Idem	Diaz González (Manuel).....	4.000
6.835	Idem	Garcia Martínez (Manuel).....	3.000
6.836	Idem	González (Marcelino).....	4.000
6.837	Idem	González (Ramón).....	4.000
6.838	Idem	Gonzalez Alonso (Fernando).....	3.000
6.839	Idem	González Alvarez (Laureano).....	3.000
6.840	Idem	González Fernández (Manuel).....	3.000
6.841	Idem	Iglesias Iglesias (Aurelio).....	3.000
6.842	Idem	Iglesias Iglesias (Laureano).....	3.000
6.843	Idem	Menéndez Diaz (Laureano).....	4.000
6.844	Idem	Ordoñez (Nemesio).....	4.000
6.845	Idem	Suárez Tamargo (José).....	5.000
6.846	Idem	Valdés (Joaquín).....	4.000
6.847	Idem	Villanueva Alvarez (Manuel).....	3.000
6.848	Parres	Alonso García (Jesús).....	5.000
6.849	Pola de Siero..	Arbesú González (Aurelio).....	5.500
6.850	Idem	Campo Arbesú (Valeriano).....	5.000
6.851	Idem	Campo (José del).....	5.500
6.852	Idem	Fanjul y Garcia (Rafael).....	5.000
6.853	Idem	Fombella Amores (José).....	5.000
6.854	Idem	Fuego Suárez (Francisco).....	5.000
6.855	Idem	Garcia Bores (Avelino).....	5.000
6.856	Idem	Garcia Rodriguez (Juan Manuel).....	5.000
6.857	Idem	González (Carlos).....	5.500
6.858	Idem	Martinez Diaz (Florentino).....	5.000
6.859	Idem	Miguel Martinez (Manuel).....	5.000
6.860	Idem	Nicieza Huergo (Sabino).....	5.000
6.861	Idem	Rodriguez Rosales (José).....	8.000
6.862	Idem	Rosal Ortega (Ramón Nonnato).....	8.000
6.863	Idem	Pardo Santos (Ángel).....	5.000
6.864	Idem	Uria Uria (Rodrigo).....	30.000
6.865	Idem	Vallino (José).....	5.500
6.866	Pravia	Cuervo Fernández (Casimiro).....	4.000
6.867	Idem	Cuervo Fernández (Josefa).....	4.000
6.868	Idem	Cuervo Villazón (Celestino).....	2.500
6.869	Idem	Dacal (Ange).....	4.000
6.870	Idem	González Fernández (Jesús).....	4.000
6.871	Idem	Saavedra Sánchez (José).....	8.000
6.872	Idem	Suárez Peláez (José).....	4.000
6.873	Regueras (Las).....	Ania Fernández (Manuel).....	4.000
6.874	Idem	Ania Suárez (José).....	4.000
6.875	Idem	Ania Suárez (Ricardo).....	4.000
6.876	Idem	Armada y Fernández de Heredia (Pablo).....	4.000
6.877	Idem	Fernández Blanco (María).....	4.000
6.878	Idem	Fernández Flores (Juan).....	4.000
6.879	Idem	Flores Cuervo (Jesús).....	4.000
6.880	Idem	González Blanco (Benjamín).....	6.500
6.881	Idem	Suárez Granda (Clemente).....	4.000
6.882	Idem	Suárez Torre (Anacleto).....	4.000
6.883	Ribadedeva	Barrio (Federico del).....	6.000
6.884	Ribadesella	Cueto Martínez (Salvador).....	5.000
6.885	Idem	Fernández (Santos).....	5.000
6.886	Idem	Fernández Valle (Casimiro).....	5.000
6.887	Idem	García Martínez (Basilio).....	5.500
6.888	Idem	Gutiérrez Junco (Manuel).....	5.000
6.889	Idem	Martínez González (Manuel).....	5.000
6.890	Idem	Sánchez Quesada (José).....	7.000
6.891	Idem	Sánchez Suárez (José).....	5.000
6.892	Idem	Ucio González (José María).....	3.500
6.893	Idem	Valle Rosete (Gumersindo del).....	5.000
6.894	Salas	García García (Fernando).....	8.000
6.895	Sariego	Vigil Diego (Benito).....	6.000
6.896	Soto del Barco..	Carballo Iglesias (Rodolfo).....	6.000
6.897	Idem	García González (José).....	6.000
6.898	Idem	González Carbalal (Faustino).....	8.000
6.899	Villaviciosa	García Rivero (Manuel).....	6.000
6.900	Idem	Lorda Valdés (Silvestre).....	7.000
6.901	Idem	Martínez Villanueva (Manuel).....	6.000
PROVINCIA DE SANTANDER			
6.902	Alfoz de Lloredo	Cabeceras Pérez (José).....	2.000
6.903	Idem	Cacho Menocal (José).....	2.000
6.904	Idem	Calderón Cortés (Nemesio).....	6.000
6.905	Idem	Gutiérrez Fernández (Antonio).....	4.000
6.906	Idem	Gutiérrez González (Estanislao).....	4.000
6.907	Idem	Gutiérrez Posada (Ángel).....	34.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.908	Alfoz de Lloredo.	Gutiérrez Posada (Joaquín).	2.000
6.909	Idem.	Iglesias Ruloba (Genaro).	6.000
6.910	Idem.	Seco Rodríguez (Ananías).	2.000
6.911	Ampuero.	Ruiz Ricondo (Valeriano).	4.000
6.912	Idem.	Santisteban Uriarte (Eduardo).	4.000
6.913	Bareyo.	Marcos Cruz (Antonio).	2.000
6.914	Idem.	Ruiz Fernández (Francisco).	3.000
6.915	Cabezón de la Sal.	Crespo Herrero (Cayetano).	2.000
6.916	Idem.	Fernández González (Leopoldo).	2.000
6.917	Idem.	Fernández Gutiérrez (Julio).	3.000
6.918	Idem.	García Gutiérrez (José).	2.000
6.919	Idem.	Gómez Ingúanzo (Nicanor).	3.000
6.920	Idem.	González Fernández (Ramiro).	3.000
6.921	Idem.	González García (Aurelio).	6.000
6.922	Idem.	González Sánchez (Antonio).	2.000
6.923	Idem.	López Herrera (Luis).	3.000
6.924	Idem.	Pérez Foncueva (Estanislao).	2.000
6.925	Idem.	Raigadas (Donato), viuda de.	2.000
6.926	Idem.	Tillerías González (Francisco).	2.000
6.927	Cabuérniga (Valle de).	Gutiérrez y de Mier y Terán (Jesús).	2.000
6.928	Idem.	Maseda F. de Castro (Bernabé).	2.500
6.929	Idem.	Pérez Villanueva (Canuto).	2.000
6.930	Camargo.	Arpíde Cruz (Juan).	2.000
6.931	Idem.	Bolado Gómez (José).	2.000
6.932	Idem.	Calva Reigadas (Eustaquio).	2.000
6.933	Idem.	Calva Reigadas (Graciano).	2.000
6.934	Idem.	Haya Salvines (Enrique).	2.000
6.935	Idem.	Herrería Raigadas (Ulpiano).	2.000
6.936	Idem.	Lanza Lanza (Faustino).	2.000
6.937	Idem.	Miranda Ostoizaga (Eduardo).	2.000
6.938	Idem.	Miranda Portilla (Claudio).	2.000
6.939	Idem.	Navarro Pumera (Jesús).	2.000
6.940	Idem.	Puente Fernández (Pedro).	3.000
6.941	Idem.	Raba Palazuelos (Andrés).	2.000
6.942	Idem.	Riva San Miguel (Natividad de la).	2.000
6.943	Idem.	Toca y Toca (Antonio).	2.000
6.944	Cartes.	Arce Solarana (Benito).	2.000
6.945	Idem.	Cordera González (Lucio).	2.000
6.946	Idem.	Palazuelos López (Manuel).	2.000
6.947	Idem.	Sánchez Saiz (Pedro).	2.000
6.948	Corrales de Buelna.	Fernández Gutiérrez (Casimiro).	2.000
6.949	Idem.	G. de Linares (Ceferino).	6.000
6.950	Idem.	Saiz Goitia (Prudencio).	2.000
6.951	Liérganes.	Abascal Martínez (Francisco).	4.000
6.952	Idem.	Barquín Abascal (Santiago).	10.000
6.953	Idem.	Cavada Lombo (José de la).	2.000
6.954	Idem.	Cotero Gandarillas (Fernando).	5.000
6.955	Idem.	Cotero Gutiérrez (Calixto).	33.000
6.956	Idem.	Cotero Gutiérrez (Santos).	3.800
6.957	Idem.	Fernández Vega (Donato).	2.000
6.958	Idem.	García Gutiérrez (María).	3.000
6.959	Idem.	González (Manuel).	4.000
6.960	Idem.	Gutiérrez Casuso (Ramón).	2.000
6.961	Idem.	Higuera Castillo (Germán).	10.000
6.962	Idem.	Huidobro Rojo (Víctor).	5.000
6.963	Idem.	Hoyo y Hoyo (Fernando del).	55.000
6.964	Idem.	Hoyo y Otti (Marcelina del).	56.000
6.965	Idem.	Lavin Ruiz (Silverio).	6.000
6.966	Idem.	Liaño Navedo (Romualdo).	3.000
6.967	Idem.	López Sáez (Fernando).	3.000
6.968	Idem.	Martínez Fernández (Arturo).	3.000
6.969	Idem.	Navedo Bustamante (Pío).	2.000
6.970	Idem.	Ostie García (Francisco).	2.000
6.971	Idem.	Oti Ostie (Francisco).	3.000
6.972	Idem.	Perojo Durante (Manuel).	3.000
6.973	Idem.	Perojo Liaño (José).	2.000
6.974	Idem.	Quintanilla Campo (Julián).	4.000
6.975	Idem.	Serrano Rodríguez (Manuel).	2.000
6.976	Mazcuerras.	Díaz García (Ceferino).	4.500
6.977	Idem.	García Gutiérrez (Manuel).	2.000
6.978	Idem.	García Mantilla (Antonio).	2.000
6.979	Idem.	González Molleda (Bernardino).	2.000
6.980	Idem.	Rivero Revuelta (Eduardo).	2.000
6.981	Idem.	Vega Ruiz (Rogelio de la).	5.000
6.982	Medio Cudeyo.	Cantera Córdoba (Calixto).	8.000
6.983	Idem.	Castañeda Cavada (José).	3.000
6.984	Idem.	Córdoba Cobos (Alfonso).	8.000
6.985	Meruelo.	Sevilán Mazas (Emeterio).	15.000
6.986	Idem.	Nasco Arnaiz (Regina).	22.000

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.618

ARROYO, Francisco; domiciliado últimamente en la Elipa Alta, número 14; comparecerá el día 12 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 335, instruido contra Carlos Rodríguez.

7834

2.619

ARROYO TOMAS, Felipe; de nueve años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en la Elipa Alta, número 14; comparecerá el día 12 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 335, instruido contra Carlos Rodríguez.

2.620

CABALLERO ISIDRO, Juan; hijo de Faustino y de Josefa, domiciliado últimamente en el Camino del Tiro, número 2, piso bajo (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 30 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 195 de 1933, por lesiones del mismo.

2.621

FERNANDEZ DIAZ, Carlos; de veintiseis años de edad, soltero, escribiente, hijo de Carlos y de Regina, natural de Astorga (León), que dijo vivir en la calle de Baltasar Bachero, número 36, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él mismo, por estafa, bajo el número 210 de 1934, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7835

2.622

FERNANDEZ GONZALEZ, Enrique; de treinta y ocho años de edad, viudo,

botero, hijo de Enrique y de Quintina, natural de Granada, que dijo vivir en la calle del Norte, número 8 (tejar de Sixto), y cuya actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él mismo, por estafa, bajo el número 210 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.623

GURI DURAN, Estanislao; de veintisiete años de edad, soltero, pintor, hijo de Amadeo y de Amparo, natural de Barcelona, que dijo vivir en la calle de Quesada, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él mismo, por escándalo, bajo el número 160 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.624

HERRERO MOLINA, Francisco; hijo de Félix y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 195; comparecerá el día 12 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daño, con el número 350, instruido contra él mismo.

2.625

JIMENEZ HERNANDEZ, Eduardo; de diecinueve años de edad, hijo de Bienvenido y de Consuelo, casado con Rosario Jiménez, natural de Llames de Parres (Cangas de Onís), de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa, por robo, instruida por dicho Juzgado.

7804

2.626

MANZANERO GIL, Córides; hijo de Marcos y de Julianita, de diez y nueve años de edad, soltero, natural y con residencia últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el número 171 del año 1932, sobre hurto.

7725

2.627

MEDRANO ARGUELLES, Milagros; condenada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Agui-

lera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 877 de 1933.

7789

2.628

MORATO ROLDAN, Eladia; hija de Julián y de María Jesús, de sesenta y un años de edad, viuda, natural de Quero y con residencia últimamente en esta población; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan a ser reducida a prisión y otras diligencias en causa que se sigue, con el número 171 del año 1932, sobre hurto.

7726

2.629

POR EL PRESENTE, se llama al testigo Domingo Moreno Fernández (a) "Guacho", para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que, con el número 26 de 1933, se instuye en este Juzgado de Vélez Rubio por el delito de parricidio.

7773

2.630

POZO SEVILLA, Elias; de cincuenta años de edad, soltero, carpintero, hijo de Luis y de Nicolasa, natural de Tomelloso (Ciudad Real), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Junio actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia y estafa, bajo el número 333 de 1934.

2.631

RODRIGUEZ RAMOS, María, y Carmen Garrido González; cuyo actual domicilio de las mismas se ignora; se las cita para que el día 19 de Junio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 257; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.632

ROMERO, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de las Acacias, número 11; comparecerá el día 7 de Junio actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 344, instruido contra el mismo y otros.

2.633

RODRIGUEZ TORRES, Victoria; domiciliada últimamente en Madrid, en el paseo de Extremadura, número 39; comparecerá el día 7 de Junio actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 300, instruido contra la misma y otras.

2.634

RODRIGUEZ DIAZ, Sebastián; de veintitrés años de edad, soltero, contable, natural de Puebla de Don Faustino (Granada), hijo de Jenaro y de Socorro, que dijo habitar en la calle del Norte, número 8 (tejar de Sixto) y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 210 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.635

SANCHEZ CALATAYUD, Felipe; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, en el paseo del Olivar, número 24; comparecerá el día 30 de Mayo, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 262 de 1934, por lesiones del mismo.

2.636

SERRANO HERRERO, Angel, y Camillo Bovayu García; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 19 de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 29, segundo, a celebrar juicio de faltas número 258; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.637

TORRES MARTINEZ, Lorenzo; de veintitrés años de edad, soltero, soldador, hijo de Mariano y de Flora, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Mediodía Grande, número 11, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 257 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.638

UN INDIVIDUO que viste pantalón rayado, alpargatas de cáñamo blancas, americana oscura, gorra y faja negras y cayado del mismo color, y que el día 17 de Marzo último vendió en el mercado de Tijola (Almería) dos ovejas, cuyo nombre, demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baza para ser oido en el sumario que después se dirá, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que, si no comparece, la orden de citación se

convertirá en detención. Sumario número 52 de 1934, substracción de reses laneras.

7735

2.639

BARRIO MAURIN, Felipe; de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Toribio y de Eugenia, natural y vecino de Labastida (Alava) y domiciliado últimamente en dicho pueblo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, y procesado por delito contra la forma de Gobierno y otros hechos; comparecerá, en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado de instrucción de Laguardia, con el fin de serie notificado el auto de procesamiento contra otros y él dictado en el sumario número 33 de 1933, recibirlle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7813

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emploza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.764

BARROX MARTINEZ, Sixto María; de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Agustín y de Isabel, miope pronunciado, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, natural de Labastida (Alava) y domiciliado últimamente en dicho pueblo, y procesado por el delito contra la forma de Gobierno y otros hechos; comparecerá, en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado de instrucción de Laguardia, con el fin de serie notificado el auto de procesamiento contra otros y él dictado en el sumario número 33 de 1933, recibirlle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7812

3.765

BORRELL MESTRES, José; natural de Barcelona, de unos cuarenta y tres años de edad, que tuvo su último domicilio en Barcelona, ignorándose calle y

número, casado, agente de ventas, procesado en méritos del sumario seguido ante este Juzgado de instrucción del partido de Granollers bajo el número 85 de 1931, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la excelentísima Audiencia provincial de Barcelona.

7807

3.766

COMA, Jesús; cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado, por estafa, en sumario número 140 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirlle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7317

3.767

DEL MONTE DEL AMO, Saturnina; natural de Cifuentes, provincia de Guadalajara, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y tres años de edad, hija de Pantaleón y de Facundo; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Aduana, número 23, segundo derecho, y procesada, por estafa, en sumario número 312 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión y practicar las diligencias que se estimen necesarias; apercibida que, de no verificarlo, sera declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7815

3.768

GIL SAENZ, Paulino; de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, hijo de Baltasar y de Ruperta, natural y vecino de Labastida (Alava), alto, moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Labastida, y procesado por delito contra la forma de Gobierno y otros hechos; comparecerá, en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de instrucción de Laguardia, con el fin de serie notificado el auto de procesamiento contra otros y él dictado en el sumario número 33 de 1933; recibirlle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7811

3.769

GONZALEZ ALBARRAN, Agustín; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Teresa, natural de Horcajo Medianero, partido de Alba de Tormes (Salamanca), sin que conste su domicilio, de estado casado; y de profesión jornalero; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ávila, para ser reducido a prisión, en la de dicha capital, para que extinga la multa de 1.824 pesetas, que le ha sido impuesta por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda, de esta provincia, en expediente de contrabando y defraudación; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7798

3.770

GONZALEZ DIAZ, Rafael (a) "Zocato"; de diecisiete años de edad, soltero, marmolista, hijo de Rafael y de Mercedes, natural y vecino de Vélez-Málaga; Francisco Martínez Fernández, de dieciocho años de edad, soltero, carbonero, hijo de Francisco y de Rosario, natural y vecino de Málaga; Fermín Fernando Torres Matute, de dieciocho años de edad, soltero, sastre, hijo de Mariano y de María, natural y vecino de Zaragoza; Salvador Cereceda Besada, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Salvador y de Catalina, natural y vecino de San Fernando; cuyo actual paradero de los mismos se ignora; procesados por el delito de estafa, sumario número 244 de 1932, y como comprendidos en el número 1.^o del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducidos a las Cárcel de dicha ciudad, como presos provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducidos a prisión, por la expresada causa que se les sigue; con la prevención de que, si no comparecieran ni son presentados o habidos, serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

7799

3.771

GONZALEZ ZUNIGA, Antonio; natural de Málaga, hijo de Juan y de Mariana, de estado soltero, de profesión carpintero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Huelva, en la calle de Barcelona, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, y Salvador Jiménez Mayorga, natural de Almojín, hijo de Juan y de Antonia, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Huelva, en el Refugio municipal, y cuyo actual paradero se ignora; procesados, por hurto, en causa número 660 de 1933; comparecerán, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia de Huelva, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

7800

3.772

JANE, Pedro; de unos veintitrés años de edad, estatura regular, delgado, visto traje claro, zapatos de color, y boina, ignorándose sus demás circunstancias personales, el cual comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser enterado del auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y constituirse en prisión, conforme a lo acordado en el sumario

número 34 de 1934, que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7821

3.773

MADRID VILLALONGA, Amós; de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Dominica, natural de Foncea (Logroño) y vecino de Labastida, chato, de pelo negro, mano derecha anquilosis, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Labastida, procesado por delito contra la forma de Gobierno y otros hechos; comparecerá, en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado de instrucción de Laguardia, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento contra otros y él, dictado en el sumario número 33 de 1933, recibirlle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7810

3.774

PELAEZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital en la calle de Carretas, número 4, piso segundo derecha; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 191 de 1934, por estafa a Félix Barriopiedro Martínez, y llevarse a efecto la prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7818

3.775

PENA DOMINGUEZ, Rafael (a) "Coruñés", y José Primitivo Fernández Alonso; naturales de La Coruña y Gijón, respectivamente, de estado solteros, profesión jornaleros, de treinta y tres y veintitrés años de edad, respectivamente, hijos: el primero, de Rafael y Dolores, y el segundo, de Felipe y Generosa, domiciliados últimamente en Gijón; procesados por delito de tentativa de robo; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

7806

3.776

QUINTANA MARTINEZ, Daniel; de treinta y un años de edad, casado, labrador, hijo de Ponciano y María, natural y vecino de Labastida (Alava), de pelo negro, color sano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y domiciliado últimamente en Labastida; procesado por delito contra la forma de Gobierno y otros hechos; comparecerá, en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción de Laguardia, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento contra otros y él, dictado en el sumario número 33 de 1933, recibirlle declara-

ción indagatoria y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7809

3.777

ROMERA, Lorenza; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de la Corderera Baja de San Pablo, número 20, segundo, derecha; procesada por robo en sumario número 105 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Cándido García Caamaño, con el fin de notificársele el auto de procesamiento, recibirlle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7816

3.778

RUSILLO MERLO, Bernabé; cuyas circunstancias se ignoran domiciliado últimamente en Andújar, calle de Baile, procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Andújar, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

7796

3.779

TORRECILLA SESMA, Gaspar; natural de Aguilar del Río Alhama (Logroño), de estado soltero, profesión electricista, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Vitoria, domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de La Coruña, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

7805

JUZGADOS MUNICIPALES

SANTA INÉS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del 10 de Abril de 1871, por término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, con los documentos correspondientes, al Sr. Juez de primera instancia de Lesma.

Este Juzgado consta de 317 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los del vigente Arancel.

Santa Inés a 16 de Mayo de 1934.—
El Juez municipal, Claudio Ortega.

JO—7791